

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5329

CELEBRADA EL MARTES 3 DE MARZO DE 2009
APROBADA EN LA SESIÓN 5336 DEL MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2009



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CU	3
2. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación interpuesto por la profesora Carmen Lidia Guerrero Lobo	10
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Sustitución de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre en la Comisión de Reglamentos	27
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Reconstitución de la Comisión Especial que tiene para análisis los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución	30
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Cronograma de visitas para el I semestre 2009	32
6. VISITA. Representantes del Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU)	35

Acta de la sesión **N.º 5329, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes tres de marzo de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector *a. í.*; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil, y Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dr. Henning Jensen.

Ausente por vacaciones la Dra. Yamileth González.

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de Miembros.
3. Recurso de apelación interpuesto por la profesora Carmen Lidia Guerrero Lobo en contra del acuerdo N.º 2087-8 (*sic*) tomado por la Comisión de Régimen Académico en la sesión del martes 14 de octubre de 2008.
4. Propuesta de Dirección para sustituir a la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre en la Comisión de Reglamentos.
5. Propuesta de la Dirección para reconstituir y para ampliar el plazo a la Comisión Especial que tiene para análisis los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias pertinentes.
6. Propuesta de la Dirección referente al cronograma de visitas del Consejo Universitario para el I semestre de 2009.
7. Visita de Representantes del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), quienes se referirán a los siguientes temas: Situación de trabajadores de la Oficina de Servicios Generales, Estudio General de Puestos, Interinazgo sector docente, derecho de cesantía y situación de trabajadores y trabajadoras del PAIS-UCR.

EL DR. HENNING JENSEN señala que la Rectoría no tiene informes esta mañana.

ARTÍCULO 1

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

1. Informes de la Dirección

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Compra de microcomputadoras

La Rectoría remite el oficio R-1256-2009, en atención a lo solicitado en la sesión N.º 5320, artículos 3 a y 3 b, del 11 de diciembre de 2008, referente al detalle de los trámites para la ampliación de la Liquidación Pública 2007LN-000011-ULIC “Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas, según el artículo 200 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*.”

b) Seguimiento de proyecto de ley

La Rectoría envía el oficio R-950-2009, en respuesta al oficio de la Dirección CU-D-09-02-092, donde informa que, según los registros de la Rectoría, la Asamblea Legislativa no realizó ninguna consulta con respecto al proyecto denominado “Ley que autoriza el cambio de nombre de la Junta de Protección Social de San José a Junta de Protección Social y que establece la distribución de rentas de las loterías nacionales”. Expediente 16.093.

c) Políticas institucionales

- El diputado Ing. Salvador Quirós Conejo, mediante oficio SQC 110-02-09, manifiesta que ha recibido las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014.
- El diputado Federico Tinoco Carmona, en oficio CFTC 71-2009, acusa recibo de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014.
- La Ing. Clara Zomer, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, en oficio DM-0127-2009, agradece el envío de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014.
- El señor Adrián Vargas Benavides, Presidente *a. í.* de la Sala Constitucional, expresa su agradecimiento por el envío de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014. A la vez, indica que este documento constituirá un valioso aporte de consulta para el Tribunal (SN-8942MFN37827).
- La Licda. María Eugenia Briceño Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, en oficio SIBDI-1651-2009, acusa recibo de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014.

- La diputada Evita Arguedas Maklouf, en oficio EAM-0762-02-2009, agradece el envío de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014.

d) Fotocopiado de textos

La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-0236-2009, responde a la consulta realizada por la Dirección del Consejo Universitario en oficio CU-D-09-02-111, sobre las dudas surgidas respecto al fotocopiado de obras protegidas por derecho de autor.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura al oficio de la Oficina Jurídica, que a la letra dice:

Doy respuesta al oficio CU-D-09-02-111, en el cual nos solicita referirnos acerca de las dudas surgidas respecto al tema del fotocopiado de obras protegidas por derechos de autor.

Las recientes reformas a las leyes de propiedad intelectual, tramitadas como parte de la denominada "agenda de implementación" del Tratado de libre comercio con los Estados Unidos, y particularmente la hecha a la Ley de derechos de autor, dispusieron la incorporación de elementos ya definidos en tratados internacionales, así como el aumento de las sanciones a las infracciones cometidas.

Sin embargo, respecto a la reproducción de las obras protegidas, esta es permitida en tanto se dé con fines académicos y sin ánimo de lucro.

El artículo 74 de la Ley de derechos de autor y derechos conexos dice:

"Artículo 74.-

También es libre la reproducción de una obra didáctica o científica, efectuada personal y exclusivamente por el interesado para su propio uso y sin ningún ánimo de lucro, directo o indirecto. Esa reproducción deberá realizarse en un solo ejemplar, mecanografiado o manuscrito.

Esta disposición no se aplicará a los programas de computación."

Esta autorización se amplía con el artículo 54 de la Ley de procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual:

"Artículo 54.- Reproducción no autorizada de obras literarias o artísticas o fonogramas

[...]

No será punible la reproducción, sin fines de lucro, de obras literarias o artísticas, o fonogramas en la medida requerida para cumplir fines ilustrativos para la enseñanza, con tal de que esa reproducción sea conforme a los usos debidos y se mencione la fuente y el nombre del autor, si este nombre figura en la fuente."

De acuerdo con las normas transcritas, esta Oficina considera que no hay obstáculo legal alguno a la reproducción fotostática de obras literarias o científicas, sea parcial o total, como parte de una antología de curso o por separado, ya que no se persigue con ello un lucro, sino el acceso de los estudiantes a la información contenida en esas obras.

Respecto a quienes prestan el servicio de fotocopiado, si bien es cierto realizan una actividad comercial, no incurrir en delito o falta alguna, ya que simplemente brindan el

medio necesario de reproducción del material, distinto de la reproducción masiva de ejemplares para la venta, denominada comúnmente "piratería".

Por lo anterior, esta Oficina recomienda comunicar a las unidades académicas que las informaciones que han circulado sobre este tema en los últimos días han sido imprecisas, cuando no completamente erróneas. A mayor abundamiento, recientemente el Ministerio de Comercio Exterior se refirió a esta situación, aclarando que no hay nada ilegal en la reproducción de obras con fines académicos.

e) Aniversario de la UNED

La Universidad Estatal a Distancia invita al acto oficial de celebración del 32 Aniversario, que se realizará el martes 3 de marzo a las 9:30 a. m., en el Paraninfo *Daniel Oduber* (SN-8941MFN 37826).

f) Exposición

La Escuela de Artes Plásticas invita, en el marco del Festival de la Francofonía 2009 y del Día Internacional de la Mujer, a la exposición de la "Alfombra mágica", la cual se realizará del sábado 7 de marzo al miércoles 11 de marzo en San Ramón de Alajuela, San Pedro de Montes de Oca y Grecia de Alajuela (SN-8940 MFN 37825).

g) Escuela de Artes Dramáticas

La Escuela de Artes Dramáticas invita a la inauguración de la nueva sede de la Escuela de Artes Dramáticas, que se llevará a cabo el jueves 5 de marzo, a las 5 p. m. (SN-8918MFN 37697).

h) Presupuesto universitario y autonomía universitaria

El diputado Óscar López, de la Asamblea Legislativa, remite, vía facsímil, el oficio F/PASE 54-09, mediante el cual hace del conocimiento el comunicado que envió el día 23 de febrero, por medio de su página web www.oscarlopez.net, con respecto al presupuesto universitario y la autonomía universitaria.

i) Dirección de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

La M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, comunica, en oficio OBAS-241-2009, que el 28 de febrero de 2009 concluirá su nombramiento como Directora de esa instancia, por lo que agradece el apoyo brindado durante el tiempo laborado para la Institución.

j) SINDEU

- ❖ El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica remite fotocopia del oficio SJD-SG-513-2009, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, referente al FEES y otros asuntos.
- ❖ El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica remite fotocopia del oficio SJD-SG-515-2009, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, en adición a la nota SJDC-SG-514-2009, referente al estudio integral de puestos aplicado por la Administración.

**** A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, el Sr. Paolo Nigro entra en la sala de sesiones. ****

k) Informe anual de labores de la JAFAP

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remite, mediante el oficio G-JAP-N.º 36-09, el informe anual de labores, correspondiente al período 2008. Además, solicita audiencia para presentar al Plenario este informe.

l) Actividad agroindustrial piñera

La Rectoría, en el oficio R-1228-2009, adjunta copia del oficio SGR-0071-2009, suscrito por el señor Bernardo Alfaro Araya, Subgerente General de Control y Evaluación de Riesgos Institucionales, respecto al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5318, artículo 12, del 9 de diciembre de 2008, en torno a las consecuencias socioambientales de la actividad agroindustrial piñera de Costa Rica.

m) Resolución

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite la Resolución VVE-281-2009, referente a los requisitos académicos para la inscripción a la Prueba de Aptitud Académica y las disposiciones sobre el reporte y consignación del promedio de notas de la educación diversificada.

n) Rectoría

La Dra. Yamileth González García, Rectora, comunica, en el oficio R-1146-2009, que estará de vacaciones del jueves 26 de febrero al martes 3 de marzo del año en curso. El Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, asumirá interinamente la Rectoría.

ñ) Instituto de Investigaciones Psicológicas

La M.Sc. Blanca Valladares Mendoza, profesora investigadora del Instituto de Investigaciones Psicológicas, envía copia de los oficios IIP-DOC-02-047-09 y IIP-DOC-046-09, en los cuales comunica que postergará la estancia de investigación que debía realizar en el Centro de Investigación Interdisciplinaria en Ciencias y Humanidades de la UNAM, del 21 de febrero al 6 de marzo del año en curso. Por lo anterior, somete a consideración la posibilidad de reservar el boleto aéreo para utilizarlo en la fecha que oportunamente se determine.

o) Comisión Especial

Mediante oficio CP-CU-09-18, el Dr. Alberto Cortés Ramos, Coordinador de la Comisión Especial para que analice y fortalezca los esfuerzos institucionales sobre asuntos relacionados con el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), comunica que esta comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Mariana Chaves Araya, Ing. Claudio Gamboa Hernández, Sr. Paolo Nigro Herrero, Lic. Héctor Monestel Herrera y Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Miembros del Consejo Universitario.

p) Pases a comisiones**• Comisión de Administración y Presupuesto**

- ✓ Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2008
- ✓ Modificación presupuestaria N.º 1 a la Relación de puestos institucional
- ✓ Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

• Comisión Especial

Creación del Colegio Costarricense Confederado de Filólogos, expediente N.º 17.043. Coordina: M.L. Ivonne Robles Mohs.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica, respecto a la nota de la Oficina Jurídica, que le parece muy importante la argumentación que se da, pues establece elementos que podrán ser utilizados por estudiantes y profesores de la comunidad universitaria para defender el derecho de reproducir material que les permita desarrollar su actividad académica e intelectual; sin embargo, alrededor de la Universidad, prácticamente, hay un clima de terror; en el sentido de que las fotocopadoras que están y han servido históricamente para elaborar antologías y reproducir material, no quieren hacerlo por miedo a una demanda.

Estima importante que, como Institución, se elabore un pequeño comunicado público y se informe tanto a la comunidad universitaria como a la comunidad nacional de la argumentación jurídica con la que van a proceder respecto a este tema, en lo que respecta a la reproducción de material y fotocopias para los cursos. Ahí dice claramente que no es con fines de lucro, sino, básicamente, con propósitos académicos o de libre acceso al conocimiento e información.

Propone que se haga una síntesis de la argumentación tan contundente que les dio la Oficina Jurídica y que se publique y se circule en la comunidad universitaria.

EL DR. HENNING JENSEN menciona, al respecto, que hace unos días la Vicerrectoría de Investigación hizo circular criterios jurídicos enteramente coincidentes con lo que ha señalado la Oficina Jurídica; se envió por correo electrónico institucional a todas las personas de la Universidad.

Además, ayer fue entrevistado por una periodista de Radio Universidad y repitió el criterio jurídico manifestado; también, se refirió, de una manera muy puntual, a si las fotocopadoras actúan al margen de la ley, a lo cual él respondió que no, porque lo que se está haciendo es brindar el servicio o poner a disposición el instrumento para llevar a cabo la reproducción, siendo esta reproducción enteramente legal. De manera que, de parte de la Vicerrectoría de Investigación, ya se ha hecho una información amplia, pero considera que es importante reforzarla, en el sentido que el Dr. Cortés ha señalado.

2. Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Dirección de Inteligencia y Seguridad**

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que, como lo había señalado en la sesión anterior, empezó a elaborar lo que podría ser una propuesta de borrador sobre el tema del cierre de la Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS). Ha logrado ubicar algunos puntos como parte de la argumentación, pero se podría enriquecer y, luego, darle un formato final para la discusión.

La idea sería un comunicado a la opinión pública del Consejo Universitario.

Indica que está trabajando en ese borrador y que mañana lo traería a la sesión del Consejo Universitario.

- **II Seminario sobre la Investigación en el Caribe**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES informa sobre la actividad que se llevó a cabo el miércoles anterior en la Sede de Limón, donde se realizó el II Seminario sobre la Investigación en el Caribe. Participó una gran cantidad de investigadores quienes vieron las investigaciones que se están haciendo desde la Universidad en toda el área del Caribe.

Agrega que el CIMAR tuvo una participación muy importante; presentaron una gran cantidad de proyectos de investigación que se están realizando en el Caribe, además de otras escuelas y de la misma Sede de Limón.

Fue una actividad bastante concurrida, muy importante y sentida en la comunidad de Limón. Hubo mucha representación de la comunidad e, incluso, el viernes en la tarde, las organizaciones comunales fueron a las charlas. Fue muy importante para la Sede y todo el personal estaba muy complacido con la actividad.

- **Visita a la Estación Experimental “Fabio Baudrit”**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL menciona que la Comisión Especial que estudia el tema de Seguridad y Tránsito a nivel institucional, visitó la Estación Experimental “Fabio Baudrit”. Fue la última visita que se hizo por parte de esta Comisión en su metodología de reuniones de consulta con todos los sectores de seguridad, tanto en la Sede Central como en las sedes regionales.

Señala que en esta visita fue preocupante encontrarse con tanto deterioro, no solamente de las instalaciones, sino, también, ciertos abusos de carácter laboral que se presentan, los cuales son impensables; por ejemplo, en esa Estación no se pagan las horas extras al personal de seguridad. También, hay un punto alarmante respecto a las residencias estudiantiles, sobre lo cual se va a referir el Sr. Carlos Alberto Campos, quien también forma parte de la Comisión.

Además del tema de las horas extra, hay una urgente necesidad de construir una caseta de seguridad en la entrada de la Estación, la cual parece que se empezó a construir, pero por esas irregularidades y manejos que ha habido, se tuvo que truncar a medio hacer, pues la misma Oficina de Servicios Generales detuvo su construcción, ya

que no estaba planificada y no tenía los permisos correspondientes. Lo cierto es que, desde entonces, hace meses, sigue sin solución un problema que es de urgente necesidad por la seguridad de la misma Estación y del personal académico, administrativo, estudiantes y visitantes.

Insta a la Administración para que tome nota de los acontecimientos para ver si es posible corregirlos cuanto antes, especialmente los que tienen que ver con derechos laborales.

EL SR. CARLOS ALBERTO CAMPOS manifiesta que es impensable y abrumador que en la Universidad de Costa Rica se presenten quejas porque no se pagan horas extra, pero, lamentablemente, así es. Es una cuestión extraña, pues ellos han preguntado en otras sedes y sí les pagan, lo cual es injusto, pues hacen vigilancia, incluso, el 24 de diciembre, el 1.º de enero, Jueves y Viernes Santo; es impactante y doloroso ver la lealtad y el trabajo que hacen en la Institución, pese a que no se les cumple ese derecho laboral básico e irrenunciable.

Respecto a las casas estudiantiles, menciona que la situación es deplorable y muy triste, pues aunque es una zona muy bonita y con un acercamiento muy distinto con la comunidad, ya que durante todo el día muchas personas se acercan a comprar pollitos, flores y tomates, entre otros, hay mucho deterioro; es evidente ver paredes rotas y, según una experiencia que tuvo, un camarote donde la cuchilla del *breaker* estaba encima; son situaciones que no hay que ser un experto para darse cuenta de que están mal diseñadas.

Además, es lamentable que no haya un servicio de soda de alimentación básico para el estudiantado, el cual incluso podría extenderse para los visitantes. Los oficiales les comentaban que si ellos no llevaban el almuerzo o la comida, no tenían dónde comprar. Es una finca enorme, pero no hay soda; hace algún tiempo hubo, pero la quitaron.

Expresa que para la seguridad no se tiene siquiera lo básico y la caseta es muy importante. El oficial les decía que antes, cuando solo había un oficial, si necesitaba ir al baño, el área tenía que quedar sola, ya que ni siquiera tienen un baño, ni dónde calentar la comida.

Indica que todo está bastante deteriorado; incluso en la casa estudiantil, lo que hay es una cocina vieja, que para que caliente un disco hay que prenderla media hora antes.

- **Comisión de residencias estudiantiles**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ menciona que la Comisión de Residencias Estudiantiles que se conformó la semana anterior ya está debidamente constituida y tienen la primera reunión hoy a las 3 p. m., por si alguno quiere acompañarlos. La Licda. Floria Durán, Coordinadora de la Unidad de Estudios, ha aceptado, muy amablemente, ser ella misma la analista de la Comisión, dada la urgencia del asunto y porque los demás compañeros están un poco ocupados.

Informa que la Comisión está conformada por el Vicerrector de Vida Estudiantil, los dos representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y tres estudiantes más; además, va a participar un representante de la Oficina Jurídica, con la idea de que ahí

mismo se encuentren las soluciones y no tener que enviar cada consulta, dada la urgencia del asunto.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-09-02, en torno al recurso de apelación interpuesto por la profesora Carmen Lidia Guerrero Lobo en contra del acuerdo N.º 2087-8 (sic), tomado por la Comisión de Régimen Académico en la sesión del martes 14 de octubre de 2008.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Señala que expondrá el caso de una forma diferente a la habitual, con el fin de que a los miembros les quede claro el manejo que se hace de los asuntos en esta comisión.

Agradece a la M.Sc. Mariana Chaves, al Ing. Fernando Silesky y a la M.L. Ivonne Robles las sugerencias y recomendaciones, dado que en esta comisión la mayoría de los asuntos son de carácter muy personal, razón por la que se requiere una gran sensibilidad para buscar, dentro de la normativa institucional, todas las posibilidades para que a una persona que no está conforme con una resolución se pueda concluir con mucha claridad y precisión, dentro de esa normativa, cuál es la mejor opción para resolver la inquietud o la problemática.

Exterioriza que desde el inicio ha sentido gran apoyo de parte de la M.Sc. Mariana Chaves y el Ing. Fernando Silesky; inicialmente, contó con la guía de la M.L. Ivonne Robles, debido a que fue él quien la llegó a sustituir en la coordinación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Añade que conforme avancen en la lectura, se van a dar cuenta de un proceso normal que se sigue en la Comisión.

Agradece a la Licda. Marianela González, analista de la Unidad de Estudios, ya que ella siempre buscó un mecanismo para poder traer al Plenario un dictamen en el que se encontrara la mejor solución a una solicitud planteada, en este caso, por la ex decana de la Escuela de Medicina. Además, la Comisión contó con un gran apoyo de la Oficina Jurídica en la representación de la Licda. Rocío Marín; igualmente, recibieron apoyo de la Unidad de Información, así como de la Licda. Maritza Mena, Filóloga del CIST.

Reitera que por medio de la lectura van a llevar una secuencia de la forma como ha sido analizado este caso.

Solicita a la M.Sc. Mariana Chaves dar lectura al dictamen a partir de las reflexiones de la Comisión.

“ANTECEDENTES

1. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, profesora de la Escuela de Medicina, presentó ante el Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, una nota donde adjunta la constancia de la Escuela de Lenguas Modernas, referente a la aprobación de puntaje en el idioma portugués, así como una consulta relacionada con dos artículos que presentará para publicación; lo

- anterior para que se le otorgara puntaje y el correspondiente ascenso en Régimen Académico (nota de la profesora del 1º de abril de 2008).
2. Por medio del oficio FM-619-2008, del 29 de agosto de 2008, la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo solicitó al Presidente de la Comisión de Régimen Académico una ampliación del plazo para presentar los documentos para ascenso a Régimen Académico.
 3. La Dra. Guerrero Lobo envió una nota al Presidente de la Comisión de Régimen Académico, en la cual adjunta las constancias de las revistas respectivas, con el fin de considerarlos para ascenso a Régimen Académico (nota de la profesora del 5 de setiembre de 2008).
 4. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó a la profesora el acuerdo de dicha Comisión, el cual fue remitido mediante el oficio CEA-RA-1117-08, del 10 de setiembre de 2008.
 5. En el oficio FM-665-2008, del 11 de setiembre de 2008, la Dra. Guerrero Lobo se refirió a la nota enviada por el Presidente de la Comisión de Régimen Académico, de fecha 10 de setiembre de 2008.
 6. Asimismo, el Dr. Roberto Valverde Castro informó a la profesora Carmen Lidia Guerrero Lobo sobre el resultado de la calificación asignada (CEA-RA-1158-08 del 24 de setiembre de 2008, calificación N.º 2079-4-2008 del 16 de setiembre de 2008).
 7. Con fecha 1º de octubre de 2008, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico brindó una respuesta a la Dra. Guerrero Lobo en relación con el oficio FM-619-2008, del 29 de agosto del año en curso, donde solicitaba una ampliación del plazo para presentar los documentos para ascenso en Régimen Académico (oficio CEA-RA-1214-08).
 8. Posteriormente, la Dra. Guerrero Lobo envió una nota al Dr. Roberto Valverde Castro, en la cual señaló su criterio sobre la decisión de la Comisión de Régimen Académico (FM-712-2008 del 3 de octubre de 2008).
 9. La Dra. Guerrero Lobo presentó un recurso de apelación subsidiaria, referente al resultado de la calificación asignada en Régimen Académico, N.º 2079-4-2008 de fecha 16 de setiembre 2008 (oficio FM-719-2008 del 6 de octubre de 2008).
 10. La Comisión de Régimen Académico atendió el recurso de la Dra. Guerrero Lobo en la sesión N.º 2087-08 del 14 de octubre de 2008 (oficio CEA-RA-1313-08 del 22 de octubre de 2008), así como la indicación de que el caso se elevaría al Consejo Universitario para resolver (CEA-RA-132-08 del 22 de octubre de 2008).
 11. La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se analizara el caso (CAJ-P-08-010 del 22 de octubre de 2008).
 12. El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitó el criterio especializado de la Oficina Jurídica sobre el caso de la Dra. Guerrero Lobo (CAJ-CU-08-19, del 28 de octubre de 2008).
 13. Por medio del oficio CAJ-CU-08-20, del 28 de octubre de 2008, el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos le informó a la Dra. Guerrero Lobo sobre la situación de su caso en el Consejo Universitario.
 14. La Oficina Jurídica respondió la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio OJ-1526-2008, del 18 de noviembre de 2008.
 15. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó nuevamente el criterio de la Oficina Jurídica, con el fin de referirse al caso de la Dra. Guerrero Lobo, tomando como referente la reforma parcial al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, publicada el 24 de noviembre de 2008 (CAJ-CU-08-26 del 4 de diciembre de 2008).

16. La Oficina Jurídica emitió su criterio en el oficio OJ-0111-2009, del 2 de febrero de 2009. ANÁLISIS

La profesora Carmen Lidia Guerrero Lobo presentó una nota ante la Comisión de Régimen Académico, con el fin de recibir la evaluación respectiva de esta Comisión. La nota con fecha 1.º de abril de 2008, remitida por la profesora Guerrero, hace referencia a lo siguiente:

Me permito enviar adjunto la constancia de Escuela de Lenguas Modernas, ELM-CREG-0518-2008, por haber aprobado dos puntos en el idioma Portugués.

A pesar de que el período de recepción de documentos venció el día de ayer, les solicito su autorización para ampliarlo al día de hoy y recibir este documento que recién acabo de recibir, ya que llamé en días pasados y me informaron que la profesora estaba fuera del país, y no fue sino hasta hoy que puede recogerla.

Asimismo, aprovecho para consultarles qué posibilidades tengo de enviar dos artículos que he presentado para su publicación en la Revista Acta Médica, del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, con el fin de ver qué oportunidad de ascender a la categoría de Catedrática. Mi premura se debe a que me estaría pensionando en el mes de diciembre próximo, por lo que sería muy importante si pudiera obtener dicha categoría antes de retirarme.

Con el oficio FM-619-2008, del 29 de agosto de 2008, la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo solicitó al Presidente de la Comisión de Régimen Académico, Dr. Roberto Valverde Castro, una ampliación del plazo para presentar los documentos respectivos para la calificación en Régimen Académico. En la nota de la Dra. Guerrero Lobo se expone lo siguiente:

Por este medio me permito solicitarle, de la manera más atenta, que me autorice una pequeña ampliación en el plazo para presentar los documentos para ascenso en Régimen Académico.

Tengo listos para su publicación dos artículos. Uno que desde el mes de marzo estaba siendo dictaminado por la Revista Acta Médica, y que no fue sino hasta el martes 26 de agosto, recién pasado, que el Comité Editorial de esa Revista aprobó su publicación, sin embargo, no he sido informada oficialmente de dicho acuerdo. El otro, ha sido aceptado en la Revista Médica de Costa Rica, recientemente, pero está en iguales circunstancias que el anterior, por lo que no cuento con la documentación necesaria para poder enviarla a la Comisión dentro del tiempo establecido.

Lamento tener que recurrir a esta solicitud, pero me preocupa que pronto llegaré al término de mi decanatura en el próximo mes de diciembre y espero acogerme de inmediato a la pensión, y me hubiera gustado optar por el ascenso en Régimen al nivel de Catedrática, pero se me han dificultado las posibilidades en los tiempos establecidos.

Con fecha 5 de setiembre de 2008, la Dra. Guerrero envió otra nota al Presidente de la Comisión de Régimen Académico, en la que indicó:

A fin de que me sean considerados para efectos de Ascenso en Régimen Académico, le adjunto los siguientes documentos:

1. Constancia de la Revista Médica de Costa Rica y Centroamérica, por la publicación del Artículo: Fibrosis Sistémica Nefrótica en Nefropatas Expuestos a Gadolinio en Estudios de Resonancia Magnética.

2. Oficio de fecha 05 de setiembre de 2008, de la Revista Acta Médica, del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, por la publicación del Artículo: Creatinina sérica elevada en el paciente hipotiroideo: ¿Miopatía o verdadera nefropatía? Propuesta de Calificación.

Con fecha 10 de setiembre de 2008, la Comisión de Régimen Académico respondió a la solicitud de la Dra. Guerrero Lobo FM-619-2008, del 29 de agosto del año en curso (CEA-RA-1117-08 del 10 de setiembre de 2008):

La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 2076-08 del martes 2 de setiembre del año en curso, conoció su nota fechada 29 de agosto del 2008, en que nos solicita autorización para ampliar el plazo de recepción de documentos con la finalidad de aportar dos artículos.

Al respecto, se acordó aclararle que reglamentariamente no es factible atender su gestión; en razón de que el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente; establece dos períodos de recepción, para efectos presupuestarios que cierran el último día hábil de marzo y de agosto respectivamente.

Por lo expuesto, con gusto se le recibirá su solicitud, para el período que abrió el primero de setiembre y cierra el último día hábil de marzo del próximo año y con efecto presupuestario a partir del 1 de julio del 2009.

La Dra. Guerrero Lobo señaló en el oficio FM-665-2008, del 11 de setiembre de 2008, su inconformidad en relación con el oficio CEA-RA-1117-08 y expone su descontento en los siguientes términos:

Agradezco la amabilidad de su oficio CEA-RA-1117-08, sin embargo, quisiera manifestar mi inconformidad con la manera tan poco flexible que se le da a la aplicación del Reglamento.

En mi caso, lamentablemente, preparé desde finales del año 2007 un artículo que quise presentar para el período que cerraba en el mes de marzo anterior, pero esto no fue posible en esa oportunidad ni en el período que recién se cerró, debido a que el revisor encargado por el Comité Editorial de la Revista se tardó muchísimo tiempo en dar su dictamen.

Situaciones como ésta que está fuera del alcance de las personas interesadas hace la diferencia en casos como el mío, por ejemplo, que a mis 70 años estoy próxima a pensionarme y ya no podré optar por el máximo grado que otorga el Régimen Académico.

Lamento mucho insistir en eso pero creo en la posibilidad de que alguna vez pueda hacer la excepción a la regla.

El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, respondió la nota de la Dra. Guerrero Lobo en la cual puntualizó lo siguiente (CEA-RA-1214-08, del 1.º de octubre de 2008):

Nos referimos a su solicitud de su nota FM-619-2008, en la que nos solicita una ampliación en el plazo para presentar los documentos para ascenso en Régimen Académico. Tal y como le informamos en el oficio CEA-RA-1117-08, el reglamento de Régimen Académico, en su artículo 56, es claro en lo que compete a los períodos de recepción de documentos, tanto para ascenso como para actualización de puntaje.

Como dentro de las actividades de la Comisión de Régimen Académico no está la de crear reglamentos, tampoco esta Comisión tiene la potestad de modificarlos o hacer excepciones. Razón por la cual no es posible atender su reiterada solicitud (oficio FM-665-2008). (...)

En relación con el oficio CEA-RA-1158-08, la Dra. Guerrero Lobo le indicó al Presidente de la Comisión de Régimen Académico lo siguiente:

En atención a su oficio CEA-RA-1158-08, y a los Artículos 220 y 223 del Estatuto Orgánico, me permito informarle que no voy a interponer recursos de ningún tipo para tratar de resolver este asunto, pues me queda claro que no está dentro de sus posibilidades ayudarme.

Sin embargo, y con todo respeto, quiero hacer de su conocimiento que si plantearé mi insatisfacción con la decisión en instancias superiores de la Universidad.

La Dra. Guerrero Lobo presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria ante la Comisión de Régimen Académico, donde expuso lo siguiente (FM-719-2008, del 6 de octubre de 2008):

Por medio de la presente nota interpongo ante esa presidencia, Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el resultado de solicitud de calificación para ascenso en

Régimen Académico, emitido mediante oficio CEA-RA-1158-2008, del 24 de setiembre de 2008, por los siguientes motivos:

1. Un artículo que preparé a finales del 2007, sufrió un atraso considerable por parte del revisor del Comité Editorial de la Revista Acta Médica, y no me respondieron hasta el día 5 de setiembre pasado. Por este mismo artículo había solicitado prórroga en el mes de marzo de 2008.

2. Estoy próxima a pensionarme y considero con toda humildad que por mi trayectoria universitaria merezco la oportunidad de optar por el grado de catedrática, sin que sea por motivo salarial sino académico y faltándome solo dos puntos de publicaciones y dos puntos más que en parte podrían ser cubiertos por tener un proyecto en la Vicerrectoría de Investigación, que antes nunca había tenido.

3. Mediante oficio FM-619-2008, solicité una ampliación en el plazo para presentar la documentación lo hice el día 5 de setiembre, pues hasta ese día recibí la carta de aceptación uno de los artículos, el otro lo había recibido el 1ro. de setiembre, situaciones que están fuera de mi alcance pues yo insistí en que me las dieran antes de finalizar el mes de agosto pero no fue posible. No obstante, esa comisión a través del oficio CEA-RA-1214-08, de fecha 1 de octubre de 2008, cita el artículo 53 (sic) del Reglamento de Régimen Académico haciendo referencia a la inflexibilidad del mismo en cuanto a períodos de recepción.

4. Tal ha sido mi esfuerzo que a pesar de mis múltiples ocupaciones como Decana y dos proyectos de mucha envergadura que he estado impulsando, saqué el tiempo para estudiar dos idiomas y poder optar por el puntaje correspondiente.

5. Por otra parte, mi dedicación a los estudiantes me hizo acreedora a que cuatro promociones lleven mi nombre y una quinta que compartí con otra colega. El curso de Farmacología Clínica del Hospital Calderón Guardia, que actualmente lo imparten cinco profesores, colegiado, durante varios años lo impartí yo sola.

6. Habiendo manifestado en otras ocasiones que me jubilaré a partir del 11 de diciembre de 2008, cuando fui a recoger los artículos, el pasado viernes 3 de octubre, me dijeron que los habían dejado para marzo, situación que me sorprendió mucho.

Por lo anterior, pido se reconsidere la valoración de mi solicitud, aún y cuando en primera instancia había decidido no hacerlo. Sin embargo, al consultar con la Oficina Jurídica, me informaron que debía seguir el debido proceso mediante este recurso para que sea elevado al Consejo Universitario en caso de mantenerse la decisión de ese órgano.

La Comisión de Régimen Académico informó a la Dra. Guerrero Lobo sobre la decisión en cuanto al recurso interpuesto, el cual fue analizado en la sesión N.º 2087-08 del 14 de octubre del año en curso (CEA-RA-1313-08, del 22 de octubre de 2008):

(...) Al respecto, se acordó comunicarle lo siguiente:

En el oficio CEA-RA-1158-08 del 24 de setiembre del año en curso, se le solicitó a usted que pasara a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico a retirar la calificación N.º 2079-4-2008, en que se le asigna puntaje únicamente por la certificación de idiomas que presentó en la solicitud N.º 009 del 01 de abril del 2008, que se encuentra dentro del período que cerró el último día hábil de agosto del 2008.

Los artículos a que hace mención en la nota del recurso, que usted ahora plantea, le fueron recibidos en forma completa –con la respectiva carta de aceptación de los comités editoriales de las revistas en que serán publicados-, el día 5 de setiembre del año en curso, dentro del período que cierra el último día hábil de marzo del 2009, según el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Artículos que posteriormente fueron retirados por su persona mediante nota FM-723-2008 del día 7 de octubre del 2008.

Tal como y se le indicó en los oficios CEA-RA- 1117-08 y CEA-RA-1158-08, ni esta Sección no la Comisión de Régimen Académico pueden acceder a la solicitud planteada por usted, de recibir documentos para ser valorados fuera de la fecha reglamentariamente establecida según el artículo 57(sic) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

En razón de que no existen elementos nuevos en el recurso de revocatoria que usted presenta, que lleven a esta Comisión modificar el acuerdo N.º 2079-4-2008, se decide por unanimidad, mantener los efectos de dicho acuerdo y elevar el caso ante el Consejo Universitario en calidad de apelación, tal y como es solicitado.

Mediante oficio CEA-RA-1313-08, del 22 de octubre de 2008, la Comisión de Régimen Académico comunicó el acuerdo adoptado por dicha Comisión a la Dra. Guerrero Lobo y lo elevó al Consejo Universitario (CEA-RA-1312-08, del 22 de octubre de 2008). En este sentido, con el fin de resolver la apelación presentada por la Dra. Guerrero Lobo, la M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ-P-08-010, del 22 de octubre de 2008). Esta última solicitó el criterio a la Oficina Jurídica, por medio del oficio CAJ-CU-08-19, del 28 de octubre de 2008.

La Oficina Jurídica indicó, en el oficio OJ-1526-2008, del 18 de noviembre de 2008, lo siguiente:

(...)El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece una serie de requisitos académicos que los funcionarios docentes deben observar para efectos de calificación y ascenso en Régimen, así como una calendarización de recepción de las solicitudes de calificación, cuyo propósito es planificar y ordenar el momento de la efectiva remuneración salarial correspondiente a esa calificación. El artículo 56 establece, en lo conducente:

“La Comisión recibirá las solicitudes de calificación para ascenso en Régimen Académico en dos períodos, a saber:

Primer Período: del primer día hábil de setiembre hasta el último día hábil de marzo del año siguiente.

Segundo Período: del primer día hábil de abril hasta el último día hábil de agosto del mismo año.

Para efectos de presupuesto, todo ascenso dentro de Régimen Académico entrará a regir el día primero de julio para las solicitudes entregadas en el primer período, y el día primero de enero para las solicitudes entregadas en el segundo período.

Para efectos no presupuestarios, todo ascenso dentro de Régimen Académico regirá desde el momento en que se encuentre en firme el pronunciamiento de la Comisión. (...)

La normativa vigente en la Universidad es muy clara en el sentido de establecer un período en el calendario universitario durante el cual los funcionarios docentes pueden presentar la solicitud de calificación ante la Comisión de Régimen Académico, con el propósito de que la remuneración salarial correspondiente a esa calificación les sea reconocida a partir del ciclo lectivo siguiente. Aún cuando los efectos académicos de un ascenso de este tipo nacen con la firmeza del acto de la Comisión de Régimen Académico, el efectivo reconocimiento salarial de la calificación dependerá del momento en que el interesado presente tanto su solicitud expresa, como los documentos o atestados que la acompañen (constancias, publicaciones, cartas de consejos editoriales, etc.)

El expediente remitido hace referencia a la situación presentada por la Dra. Guerrero Lobo, quien solicitó a la Comisión de Régimen Académico hacer una excepción y admitir las cartas de aprobación de dos artículos académicos para que la remuneración de su calificación fuese reconocida a partir del 1º de julio de 2008, aún cuando fueron presentadas en fecha posterior a la establecida en el reglamento.

Esta Asesoría considera que la denegatoria a esa solicitud es acorde con el ordenamiento jurídico universitario, pues el plazo de recepción de documentos no podía ser variado por los funcionarios de la Comisión. Los oficios CEA-RA-1117-08, CEA-RA-1214-08 y CEA-RA-1312-08 son conformes con el Principio de Legalidad o Juridicidad Administrativa contemplado en el Artículo 11 de la Constitución Política¹, y con la prohibición derivada de

¹ Artículo 11 de la Constitución Política: “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir con los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ellas. Deben prestar juramento de observar y cumplir con esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medio para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.” Este principio también está contemplado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

éste, denominada Inderogabilidad Singular de las Normas Jurídicas², que imposibilita a las autoridades universitarias a desaplicar, ya sea en forma general o particular, las disposiciones previamente aprobadas, en este caso, en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente promulgado por el Consejo Universitario. Lo anterior, en virtud de que la Universidad está sujeta a un ordenamiento jurídico que contiene una serie de disposiciones normativas de alcance general, que no puede derogar o desaplicar para casos concretos, sin que medie la respectiva modificación o reforma reglamentaria.

Entonces, si el Reglamento de cita establece la necesidad de presentar la documentación respectiva dentro de un plazo determinado, para efectos presupuestarios, no es posible levantar ese requisito o permitir su inobservancia en atención a las particularidades de un caso concreto, por lo que la remuneración salarial de la calificación de las publicaciones de la Dra. Guerrero Lobo deberá tramitarse de conformidad con lo indicado por el artículo 56 referido.

Posteriormente, la Comisión de Asuntos Jurídicos estimó analizar el caso a la luz de la entrada en vigencia de la reforma parcial que realizó el Consejo Universitario al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, publicada en La Gaceta Universitaria N.º 41 del 24 de noviembre de 2008. La Oficina Jurídica respondió de la siguiente manera (OJ-0111-2009, del 2 de febrero de 2009):

(...) En el dictamen OJ-1526-2008, de fecha 18 de noviembre de 2008, esta Asesoría indicó que la remuneración salarial de la calificación de las publicaciones de la Dra. Guerrero Lobo debería tramitarse de conformidad con lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente vigente a la fecha.

Posteriormente, en Gaceta Universitaria N.º 41 del 24 de noviembre de 2008, se publicó la reforma parcial a ese cuerpo normativo. En relación con la materia en consulta, el nuevo artículo 56 establece:

“La Comisión de Régimen Académico recibirá las solicitudes de calificación para ascenso, en cualquier día hábil del año. El personal académico solo podrá presentar hasta dos solicitudes por semestre.

Para efectos de reconocimiento académico y salarial, todo ascenso que se encuentre en firme por pronunciamiento de la Comisión de Régimen Académico, entrará a regir a partir del día en que la Comisión certifique el recibo de la documentación completa para su pronunciamiento.

La Presidencia de la Comisión de Régimen Académico debe convocar por escrito a la persona interesada para que retire personalmente su calificación en Régimen Académico, sus publicaciones y otras obras presentadas. (...)”

Esta Asesoría considera que la gestión de la Dra. Guerrero Lobo, y las demás solicitudes de calificación en Régimen Académico pendientes de resolución, deben ser resueltas a la luz de lo establecido en la normativa vigente a la fecha en que las autoridades universitarias emitan el acto administrativo respectivo, esto es, con base en lo que establece el nuevo artículo 56 anteriormente citado. Así las cosas, pueden admitirse las cartas de aprobación y demás documentos relacionados con los trabajos académicos de la Dra. Guerrero para efectos de otorgar la calificación respectiva y proceder con el reconocimiento salarial correspondiente.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES continúa con la lectura.

Reflexiones de la Comisión

² Esta prohibición se encuentra recogida también en la Ley General de Administración Pública: “artículo 13.-1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, **sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos**. 2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o interior competente.”

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó los criterios emitidos por la Comisión de Régimen Académico, por la Dra. Guerrero Lobo y por el Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica. También consideró lo que establece el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, con base en el primer criterio expuesto por la Comisión de Régimen Académico y sustentada en el artículo 56 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, fue concordante con la valoración realizada por la Oficina Jurídica sobre el caso de la Dra. Guerrero Lobo, en el sentido de que la norma era clara al establecer plazos para la recepción de documentos, de manera que la Comisión de Régimen Académico los valora y emite la calificación respectiva al solicitante. Además, la Oficina Jurídica expresó en este primer oficio que *la denegatoria a esa solicitud es acorde con el ordenamiento jurídico universitario, pues el plazo de recepción de documentos no podía ser variado por los funcionarios de la Comisión*. (OJ-1526-2008, del 18 de noviembre de 2008). Al entrar en vigencia la reforma parcial que el Consejo Universitario realizó al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, la Comisión observó la posibilidad de la aplicación de la nueva norma al caso de la Dra. Guerrero Lobo; esto conlleva a realizar una segunda consulta a la Oficina Jurídica, la cual respondió que debe ser resuelta *a la luz de lo establecido en la normativa vigente* y que la Comisión de Régimen Académico puede recibir los documentos de la Dra. Guerrero Lobo para proceder al análisis de otorgar la calificación correspondiente en Régimen Académico (OJ-0111-2009, del 2 de febrero de 2009).

Por lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos llega a la conclusión de devolver el caso de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo a la Comisión de Régimen Académico, con el fin de proceder a la respectiva valoración de acuerdo con la reforma del artículo 56 del Reglamento indicado, la cual fue publicada el pasado 24 de noviembre del año 2008.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, profesora de la Escuela de Medicina, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, una nota donde adjuntó la constancia de la Escuela de Lenguas Modernas, referente a la aprobación de puntaje en el idioma portugués, así como una consulta relacionada con dos artículos que se encuentran en proceso de publicación; lo anterior para que se le otorgara puntaje y el correspondiente ascenso en Régimen Académico (nota de la interesada del 1º de abril de 2008).
2. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo solicitó al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, una ampliación del plazo para presentar los documentos respectivos para la calificación en Régimen Académico. En el oficio FM-619-2008, del 29 de agosto de 2008, la Dra. Guerrero Lobo expone:

Por este medio me permito solicitarle, de la manera más atenta, que me autorice una pequeña ampliación en el plazo para presentar los documentos para ascenso en Régimen Académico.

Tengo listos para su publicación dos artículos. Uno que desde el mes de marzo estaba siendo dictaminado por la Revista Acta Médica, y que no fue sino hasta el martes 26 de agosto, recién pasado, que el Comité Editorial de esa Revista aprobó su publicación, sin embargo, no he sido informada oficialmente de dicho acuerdo. El otro, ha sido aceptado en la Revista Médica de Costa Rica, recientemente, pero está en iguales circunstancias que el anterior, por lo que no cuento con la documentación necesaria para poder enviarla a la Comisión dentro del tiempo establecido.

3. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo envió al Presidente de la Comisión de Régimen Académico las constancias de las respectivas revistas donde se publicarían los artículos que sometería a calificación (nota del 5 de setiembre de 2008).
4. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó a la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo la respuesta a la solicitud indicada en el oficio FM-619-2008. El acuerdo de la Comisión de Régimen Académico de la sesión N.º 2076-8, del 2 de setiembre del año en curso, fue en los siguientes términos (CEA-RA-1117, del 10 de setiembre de 2008).

(...) Al respecto, se acordó aclararle que reglamentariamente no es factible atender su gestión; en razón de que el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente; establece dos períodos de recepción, para efectos presupuestarios que cierran el último día hábil de marzo y de agosto respectivamente.

Por lo expuesto, con gusto se le recibirá su solicitud, para el período que abrió el primero de setiembre y cierra el último día hábil de marzo del próximo año y con efecto presupuestario a partir del 1 de julio del 2009.

5. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo presentó su inconformidad mediante el oficio FM-665-2008, del 11 de setiembre de 2008:

(...) quisiera manifestar mi inconformidad con la manera tan poco flexible que se le da a la aplicación del Reglamento.

En mi caso, lamentablemente, preparé desde finales del año 2007 un artículo que quise presentar para el período que cerraba en el mes de marzo anterior, pero esto no fue posible en esa oportunidad ni en el período que recién se cerró, debido a que el revisor encargado por el Comité Editorial de la Revista se tardó muchísimo tiempo en dar su dictamen.

Situaciones como ésta que están fuera del alcance de las personas interesadas hacen la diferencia en casos como el mío, por ejemplo, que a mis 70 años estoy próxima a pensionarme y ya no podré optar por el máximo grado que otorga el Régimen Académico.

Lamento mucho insistir en eso pero creo en la posibilidad de que alguna vez pueda hacer la excepción a la regla.

6. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico, en el oficio CEA-RA-1214-08, del 1º de octubre del 2008, hizo referencia al artículo 56 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en el cual indica los períodos de recepción de documentos para ascenso a régimen, así como para actualización de puntaje; además, le aclaran a la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo que la Comisión de Régimen Académico no tiene potestad de modificar el Reglamento ni puede hacer excepciones no existentes en la norma reglamentaria.

7. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo presentó ante la Comisión de Régimen Académico un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, donde expuso, entre otros aspectos (oficio FM-719-2008, del 6 de octubre de 2008):

(...) 2. Estoy próxima a pensionarme y considero con toda humildad que por mi trayectoria universitaria merezco la oportunidad de optar por el grado de catedrática, sin que sea por motivo salarial sino académico y faltándome solo dos puntos de publicaciones y dos puntos más que en parte podrían ser cubiertos por tener un proyecto en la Vicerrectoría de Investigación, que antes nunca había tenido.

3. Mediante oficio FM-619-2008, solicité una ampliación en el plazo para presentar la documentación lo hice el día 5 de setiembre, pues hasta ese día recibí la carta de aceptación uno de los artículos, el otro lo había recibido el 1ro. de setiembre, situaciones que están fuera de mi alcance pues yo insistí en que me las dieran antes de finalizar el mes de agosto pero no fue posible. No obstante, esa comisión a través del oficio CEA-RA-1214-08, de fecha 1 de octubre de 2008, cita el artículo 53 (sic) del Reglamento de Régimen Académico haciendo referencia a la inflexibilidad del mismo en cuanto a períodos de recepción.

4. Tal ha sido mi esfuerzo que a pesar de mis múltiples ocupaciones como Decana y dos proyectos de mucha envergadura que he estado impulsando, saqué el tiempo para estudiar dos idiomas y poder optar por el puntaje correspondiente.

5. Por otra parte, mi dedicación a los estudiantes me hizo acreedora a que cuatro promociones lleven mi nombre y una quinta que compartí con otra colega. El curso de Farmacología Clínica del Hospital Calderón Guardia, que actualmente lo imparten cinco profesores, colegiado, durante varios años lo impartí yo sola.

6. Habiendo manifestado en otras ocasiones que me jubilaré a partir del 11 de diciembre de 2008, cuando fui a recoger los artículos, el pasado viernes 3 de octubre, me dijeron que los habían dejado para marzo, situación que me sorprendió mucho.

Por lo anterior, pido se reconsidere la valoración de mi solicitud, aún y cuando en primera instancia había decidido no hacerlo. Sin embargo, al consultar con la Oficina Jurídica, me informaron que debía seguir el debido proceso mediante este recurso para que sea elevado al Consejo Universitario en caso de mantenerse la decisión de ese órgano.

8. Ante la interposición de un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, por parte de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2087-08 del 14 de octubre de 2008, acordó (oficio del CEA-RA-1313-08, del 22 de octubre de 2008):

(...) Tal como y se le indicó en los oficios CEA-RA- 1117-08 y CEA-RA-1158-08, ni esta Sección ni la Comisión de Régimen Académico pueden acceder a la solicitud planteada por usted, de recibir documentos para ser valorados fuera de la fecha reglamentariamente establecida según el artículo 57 (sic) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

En razón de que no existen elementos nuevos en el recurso de revocatoria que usted presenta, que lleven a esta Comisión modificar el acuerdo N.º 2079-4-2008, se decide por unanimidad, mantener los efectos de dicho acuerdo y elevar el caso ante el Consejo Universitario en calidad de apelación, tal y como es solicitado. En razón de que no existen elementos nuevos en el recurso de revocatoria que usted presenta, que lleven a esta Comisión modificar el acuerdo N.º 2079-4-2008, se decide por unanimidad, mantener los efectos de dicho acuerdo y elevar el caso ante el Consejo Universitario en calidad de apelación, tal y como es solicitado.

9. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación presentado por la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, en el oficio CEA-RA-1312-08, del 22 de octubre de 2008.
10. La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo a la Comisión Asuntos Jurídicos para su análisis (CAJ-P-08-010, del 22 de octubre de 2008).
11. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (CAJ-CU-08-19, del 28 de octubre de 2008), la cual, en el oficio OJ-1526-2008, del 18 de noviembre de 2008, en lo conducente, señaló:

(...) El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece una serie de requisitos académicos que los funcionarios docentes deben observar para efectos de calificación y ascenso en Régimen, así como una calendarización de recepción de las solicitudes de calificación, cuyo propósito es planificar y ordenar el momento de la efectiva remuneración salarial correspondiente a esa calificación (...)

(...) La normativa vigente en la Universidad es muy clara en el sentido de establecer un período en el calendario universitario durante el cual los funcionarios docentes pueden presentar la solicitud de calificación ante la Comisión de Régimen Académico (...)

(...) El expediente remitido hace referencia a la situación presentada por la Dra. Guerrero Lobo, quien solicitó a la Comisión de Régimen Académico hacer una excepción y admitir las cartas de aprobación de dos artículos académicos para que la remuneración de su calificación fuese reconocida a partir del 1º de julio de 2008, aún cuando fueron presentadas en fecha posterior a la establecida en el reglamento.

Esta Asesoría considera que la denegatoria a esa solicitud es acorde con el ordenamiento jurídico universitario, pues el plazo de recepción de documentos no podía ser variado por los funcionarios de la Comisión. Los oficios CEA-RA-1117-08, CEA-RA-1214-08 y CEA-RA-1312-08 son conformes con el Principio de Legalidad o Juridicidad Administrativa contemplado en el Artículo 11 de la Constitución Política¹, y

¹ Artículo 11 de la Constitución Política: "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir con los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ellas. Deben prestar juramento de observar y cumplir con esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medio para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas." Este principio también está contemplado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

con la prohibición derivada de éste, denominada Inderogabilidad Singular de las Normas Jurídicas², que imposibilita a las autoridades universitarias a desaplicar, ya sea en forma general o particular, las disposiciones previamente aprobadas, en este caso, en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente promulgado por el Consejo Universitario. Lo anterior, en virtud de que la Universidad está sujeta a un ordenamiento jurídico que contiene una serie de disposiciones normativas de alcance general, que no puede derogar o desaplicar para casos concretos, sin que medie la respectiva modificación o reforma reglamentaria.

Entonces, si el Reglamento de cita establece la necesidad de presentar la documentación respectiva dentro de un plazo determinado, para efectos presupuestarios, no es posible levantar ese requisito o permitir su inobservancia en atención a las particularidades de un caso concreto, por lo que la remuneración salarial de la calificación de las publicaciones de la Dra. Guerrero Lobo deberá tramitarse de conformidad con lo indicado por el artículo 56 referido.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA continúa con la lectura.

11. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5297, artículo 11, del 14 de octubre de 2008, aprobó la reforma parcial al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, publicada en *La Gaceta Universitaria*, N.º 41, del 24 de noviembre de 2008, en la que se modificó el artículo 56 que establece en relación con la recepción de solicitudes para ascenso en Régimen Académico, lo siguiente:

La Comisión de Régimen Académico recibirá las solicitudes de calificación para ascenso, en cualquier día hábil del año. El personal académico solo podrá presentar hasta dos solicitudes por semestre.

Para efectos de reconocimiento académico y salarial, todo ascenso que se encuentre en firme por pronunciamiento de la Comisión de Régimen Académico, entrará a regir a partir del día en que la Comisión certifique el recibo de la documentación completa para su pronunciamiento.

La Presidencia de la Comisión de Régimen Académico debe convocar por escrito a la persona interesada para que retire personalmente su calificación en Régimen Académico, sus publicaciones y otras obras presentadas.(...)

12. La Comisión de Asuntos Jurídicos estimó analizar el caso de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo a la luz de la norma indicada en el numeral anterior, por lo que realizó la respectiva consulta a la Oficina Jurídica (CAJ-CU-08-26 del 4 de diciembre de 2008). Esta Asesoría (OJ-0111-2009, del 2 de febrero de 2009), en lo pertinente, señaló:

(...) la gestión de la Dra. Guerrero Lobo, y las demás solicitudes de calificación en Régimen Académico pendientes de resolución, deben ser resueltas a la luz de lo establecido en la normativa vigente a la fecha en que las autoridades universitarias emitan el acto administrativo respectivo, esto es, con base en lo que establece el nuevo artículo 56 anteriormente citado. Así las cosas, pueden admitirse las cartas de aprobación y demás documentos relacionados con los trabajos académicos de la Dra. Guerrero para efectos de otorgar la calificación respectiva y proceder con el reconocimiento salarial correspondiente.

ACUERDA:

1. Acoger el recurso de apelación presentado por la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, profesora de la Escuela de Medicina, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico, N.º 2079-4-2008, del 16 de setiembre de 2008.

² Esta prohibición se encuentra recogida también en la Ley General de Administración Pública: "artículo 13.-1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, **sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos**. 2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o interior competente."

2. Devolver el expediente de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo a la Comisión de Régimen Académico para que se realice el estudio respectivo y se resuelva la solicitud de ascenso en Régimen Académico que hizo la interesada, en aplicación retroactiva del texto actual del artículo 56 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*."

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES señala que en el primer acuerdo dice: (...) *en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico, N.º 2079-4-2008*, del 16 de setiembre de 2008.

Aclara que la Comisión no dio ninguna decisión, por lo que se debe colocar en contra de la decisión u otra palabra; es decir, se debe afinar la redacción, lo cual lo pueden hacer en una sesión de trabajo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS menciona que su inquietud es en relación con el acuerdo, porque se habla de la calificación otorgada por la comisión de acuerdo con el oficio 20794-2008, del 16 de septiembre de 2008, pero, en realidad, en ese oficio lo que se indica es que la Comisión mantiene su criterio en relación con la primera apelación que hace la Dra. Guerrero, por lo que solicita que se le aclare al respecto.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Indica que apoya la propuesta como miembro de la Comisión. Expone que en el transcurso de este proceso contactó a la Dra. Carmen Lidia Guerrero, con el fin de que pudiera explicar la situación y la entrega que tuvo a lo largo de todo el tiempo de servicio a la UCR, pues, como todos y todas conocen, la Dra. Guerrero se jubiló.

Añade que le comentó a la Dra. Guerrero las posibilidades en cuanto a los trámites, los cuales cree que los hizo, pero sus palabras están dirigidas a elogiar la capacidad analítica e investigativa de la analista M.Sc. Marianela González, porque ella, en el proceso de estudio del caso, planteó una posibilidad de verlo y de razonarlo de la manera como ha sido señalado en el dictamen. Reconoce la labor encomiable de la Licda. Marianela González en la construcción de esta propuesta.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA, en cuanto a la consulta del Dr. Luis Bernardo Villalobos, indica que es cierto no se emitió una calificación, por lo que ese aspecto puede ser discutido en una sesión de trabajo, pues el caso no es en contra de la calificación otorgada, sino en contra de la decisión.

LA M.L. IVONNE ROBLES, en relación con los aspectos comentados, señala que se puede pulir el primer acuerdo de conformidad como está enunciado en el asunto, que sería en contra del acuerdo tomado por la Comisión.

En cuanto al segundo acuerdo, expresa que provoca una cierta ambigüedad indicar una aplicación retroactiva, porque lo que se está aplicando es el texto nuevo y esa es la orientación que da la Oficina Jurídica en la última respuesta; de modo que se puede eliminar el adjetivo y dejarlo en aplicación del texto actual del artículo 56 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, lo cual pueden retomar en la sesión de trabajo.

**** A las diez horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.

A las diez horas y veintitrés minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dr. Henning Jensen.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dr. Henning Jensen.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, profesora de la Escuela de Medicina, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, una nota donde adjuntó la constancia de la Escuela de Lenguas Modernas, referente a la aprobación de puntaje en el idioma portugués, así como una consulta relacionada con dos artículos que se encuentran en proceso de publicación; lo anterior para que se le otorgara puntaje y el correspondiente ascenso en Régimen Académico (nota de la interesada del 1.º de abril de 2008).
2. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo solicitó al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, una ampliación del plazo para presentar los documentos respectivos para la calificación en Régimen Académico. En el oficio FM-619-2008, del 29 de agosto de 2008, la Dra. Guerrero Lobo expone:

Por este medio me permito solicitarle, de la manera más atenta, que me autorice una pequeña ampliación en el plazo para presentar los documentos para ascenso en Régimen Académico.

Tengo listos para su publicación dos artículos. Uno que desde el mes de marzo estaba siendo dictaminado por la Revista Acta Médica, y que no fue sino hasta el martes 26 de agosto, recién pasado, que el Comité Editorial de esa Revista aprobó su publicación, sin embargo, no he sido informada oficialmente de dicho acuerdo. El otro, ha sido aceptado en la Revista Médica de Costa Rica, recientemente, pero está en iguales circunstancias que el anterior, por lo que no cuento con la documentación necesaria para poder enviarla a la Comisión dentro del tiempo establecido.

3. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo envió al Presidente de la Comisión de Régimen Académico las constancias de las respectivas revistas donde se publicarían los artículos que sometería a calificación (nota del 5 de setiembre de 2008).
4. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó a la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo la respuesta a la solicitud indicada en el oficio FM-619-2008. El acuerdo de la Comisión de Régimen Académico de la sesión N.º 2076-8, del 2 de setiembre del año en curso, fue en los siguientes términos (CEA-RA-1117, del 10 de setiembre de 2008).

(...) Al respecto, se acordó aclararle que reglamentariamente no es factible atender su gestión; en razón de que el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente; establece dos períodos de recepción, para efectos presupuestarios que cierran el último día hábil de marzo y de agosto respectivamente.

Por lo expuesto, con gusto se le recibirá su solicitud, para el período que abrió el primero de setiembre y cierra el último día hábil de marzo del próximo año y con efecto presupuestario a partir del 1 de julio del 2009.

5. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo presentó su inconformidad mediante el oficio FM-665-2008, del 11 de setiembre de 2008:

(...) quisiera manifestar mi inconformidad con la manera tan poco flexible que se le da a la aplicación del Reglamento.

En mi caso, lamentablemente, preparé desde finales del año 2007 un artículo que quise presentar para el período que cerraba en el mes de marzo anterior, pero esto no fue posible en esa oportunidad ni en el período que recién se cerró, debido a que el revisor encargado por el Comité Editorial de la Revista se tardó muchísimo tiempo en dar su dictamen.

Situaciones como ésta que están fuera del alcance de las personas interesadas hacen la diferencia en casos como el mío, por ejemplo, que a mis 70 años estoy próxima a pensionarme y ya no podré optar por el máximo grado que otorga el Régimen Académico.

Lamento mucho insistir en eso pero creo en la posibilidad de que alguna vez pueda hacer la excepción a la regla.

6. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico, en el oficio CEA-RA-1214-08, del 1.º de octubre del 2008, hizo referencia al artículo 56 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en el cual indica los períodos de recepción de documentos para ascenso a régimen, así como para actualización de puntaje; además, le aclaran a la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo que la

Comisión de Régimen Académico no tiene potestad de modificar el Reglamento ni puede hacer excepciones no existentes en la norma reglamentaria.

7. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo presentó ante la Comisión de Régimen Académico un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, donde expuso, entre otros aspectos (oficio FM-719-2008, del 6 de octubre de 2008):

(...) 2. Estoy próxima a pensionarme y considero con toda humildad que por mi trayectoria universitaria merezco la oportunidad de optar por el grado de catedrática, sin que sea por motivo salarial sino académico y faltándome solo dos puntos de publicaciones y dos puntos más que en parte podrían ser cubiertos por tener un proyecto en la Vicerrectoría de Investigación, que antes nunca había tenido.

3. Mediante oficio FM-619-2008, solicité una ampliación en el plazo para presentar la documentación lo hice el día 5 de setiembre, pues hasta ese día recibí la carta de aceptación uno de los artículos, el otro lo había recibido el 1ro. de setiembre, situaciones que están fuera de mi alcance pues yo insistí en que me las dieran antes de finalizar el mes de agosto pero no fue posible. No obstante, esa comisión a través del oficio CEA-RA-1214-08, de fecha 1 de octubre de 2008, cita el artículo 53 (sic) del Reglamento de Régimen Académico haciendo referencia a la inflexibilidad del mismo en cuanto a períodos de recepción.

4. Tal ha sido mi esfuerzo que a pesar de mis múltiples ocupaciones como Decana y dos proyectos de mucha envergadura que he estado impulsando, saqué el tiempo para estudiar dos idiomas y poder optar por el puntaje correspondiente.

5. Por otra parte, mi dedicación a los estudiantes me hizo acreedora a que cuatro promociones lleven mi nombre y una quinta que compartí con otra colega. El curso de Farmacología Clínica del Hospital Calderón Guardia, que actualmente lo imparten cinco profesores, colegiado, durante varios años lo impartí yo sola.

6. Habiendo manifestado en otras ocasiones que me jubilaré a partir del 11 de diciembre de 2008, cuando fui a recoger los artículos, el pasado viernes 3 de octubre, me dijeron que los habían dejado para marzo, situación que me sorprendió mucho.

Por lo anterior, pido se reconsidere la valoración de mi solicitud, aún y cuando en primera instancia había decidido no hacerlo. Sin embargo, al consultar con la Oficina Jurídica, me informaron que debía seguir el debido proceso mediante este recurso para que sea elevado al Consejo Universitario en caso de mantenerse la decisión de ese órgano.

8. Ante la interposición de un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, por parte de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2087-08, del 14 de octubre de 2008, acordó (oficio del CEA-RA-1313-08, del 22 de octubre de 2008):

(...) Tal como y se le indicó en los oficios CEA-RA- 1117-08 y CEA-RA-1158-08, ni esta Sección ni la Comisión de Régimen Académico pueden acceder a la solicitud planteada por usted, de recibir documentos para ser valorados fuera de la fecha reglamentariamente establecida según el artículo 57 (sic) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

En razón de que no existen elementos nuevos en el recurso de revocatoria que usted presenta, que lleven a esta Comisión modificar el acuerdo N.º 2079-4-2008, se decide por unanimidad, mantener los efectos de dicho acuerdo y elevar el caso ante el Consejo Universitario en calidad de apelación, tal y como es solicitado. En razón de que no existen elementos nuevos en el recurso de revocatoria que usted

presenta, que lleven a esta Comisión modificar el acuerdo N.º 2079-4-2008, se decide por unanimidad, mantener los efectos de dicho acuerdo y elevar el caso ante el Consejo Universitario en calidad de apelación, tal y como es solicitado.

9. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación presentado por la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, en el oficio CEA-RA-1312-08, del 22 de octubre de 2008.
10. La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo a la Comisión Asuntos Jurídicos para su análisis (CAJ-P-08-010, del 22 de octubre de 2008).
11. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (CAJ-CU-08-19, del 28 de octubre de 2008), la cual, en el oficio OJ-1526-2008, del 18 de noviembre de 2008, en lo conducente, señaló:

(...) El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece una serie de requisitos académicos que los funcionarios docentes deben observar para efectos de calificación y ascenso en Régimen, así como una calendarización de recepción de las solicitudes de calificación, cuyo propósito es planificar y ordenar el momento de la efectiva remuneración salarial correspondiente a esa calificación (...)

(...) La normativa vigente en la Universidad es muy clara en el sentido de establecer un período en el calendario universitario durante el cual los funcionarios docentes pueden presentar la solicitud de calificación ante la Comisión de Régimen Académico (...)

(...) El expediente remitido hace referencia a la situación presentada por la Dra. Guerrero Lobo, quien solicitó a la Comisión de Régimen Académico hacer una excepción y admitir las cartas de aprobación de dos artículos académicos para que la remuneración de su calificación fuese reconocida a partir del 1º de julio de 2008, aún cuando fueron presentadas en fecha posterior a la establecida en el reglamento.

Esta Asesoría considera que la denegatoria a esa solicitud es acorde con el ordenamiento jurídico universitario, pues el plazo de recepción de documentos no podía ser variado por los funcionarios de la Comisión. Los oficios CEA-RA-1117-08, CEA-RA-1214-08 y CEA-RA-1312-08 son conformes con el Principio de Legalidad o Juridicidad Administrativa contemplado en el Artículo 11 de la Constitución Política¹, y con la prohibición derivada de éste, denominada Inderogabilidad Singular de las Normas Jurídicas², que imposibilita a las autoridades universitarias a desaplicar, ya sea en forma general o particular, las disposiciones previamente aprobadas, en este caso, en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente promulgado por el Consejo Universitario. Lo anterior, en virtud de que la Universidad está sujeta a un ordenamiento jurídico

¹ Artículo 11 de la Constitución Política: “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir con los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ellas. Deben prestar juramento de observar y cumplir con esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medio para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.” Este principio también está contemplado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

² Esta prohibición se encuentra recogida también en la Ley General de Administración Pública: “artículo 13.-1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, **sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.** 2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o interior competente.”

que contiene una serie de disposiciones normativas de alcance general, que no puede derogar o desaplicar para casos concretos, sin que medie la respectiva modificación o reforma reglamentaria.

Entonces, si el Reglamento de cita establece la necesidad de presentar la documentación respectiva dentro de un plazo determinado, para efectos presupuestarios, no es posible levantar ese requisito o permitir su inobservancia en atención a las particularidades de un caso concreto, por lo que la remuneración salarial de la calificación de las publicaciones de la Dra. Guerrero Lobo deberá tramitarse de conformidad con lo indicado por el artículo 56 referido.

- 12. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5297, artículo 11, del 14 de octubre de 2008, aprobó la reforma parcial al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, publicada en La Gaceta Universitaria, N.º 41, del 24 de noviembre de 2008, en la que se modificó el artículo 56 que establece en relación con la recepción de solicitudes para ascenso en Régimen Académico, lo siguiente:**

La Comisión de Régimen Académico recibirá las solicitudes de calificación para ascenso, en cualquier día hábil del año. El personal académico solo podrá presentar hasta dos solicitudes por semestre.

Para efectos de reconocimiento académico y salarial, todo ascenso que se encuentre en firme por pronunciamiento de la Comisión de Régimen Académico, entrará a regir a partir del día en que la Comisión certifique el recibo de la documentación completa para su pronunciamiento.

La Presidencia de la Comisión de Régimen Académico debe convocar por escrito a la persona interesada para que retire personalmente su calificación en Régimen Académico, sus publicaciones y otras obras presentadas.(...)

- 13. La Comisión de Asuntos Jurídicos estimó analizar el caso de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo a la luz de la norma indicada en el numeral anterior, por lo que realizó la respectiva consulta a la Oficina Jurídica (CAJ-CU-08-26, del 4 de diciembre de 2008). Esta Asesoría (OJ-0111-2009, del 2 de febrero de 2009), en lo pertinente, señaló:**

(...) la gestión de la Dra. Guerrero Lobo, y las demás solicitudes de calificación en Régimen Académico pendientes de resolución, deben ser resueltas a la luz de lo establecido en la normativa vigente a la fecha en que las autoridades universitarias emitan el acto administrativo respectivo, esto es, con base en lo que establece el nuevo artículo 56 anteriormente citado. Así las cosas, pueden admitirse las cartas de aprobación y demás documentos relacionados con los trabajos académicos de la Dra. Guerrero para efectos de otorgar la calificación respectiva y proceder con el reconocimiento salarial correspondiente.

ACUERDA:

- 1. Acoger el recurso de apelación presentado por la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, profesora de la Escuela de Medicina, en contra del acuerdo tomado por la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2087-08, del 14 de octubre de 2008.**
- 2. Devolver el expediente de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo a la Comisión de Régimen Académico para que se realice el estudio respectivo y se resuelva la solicitud de ascenso en Régimen Académico que hizo la interesada, en**

aplicación del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, publicado en La Gaceta N.º 41, del 24 de noviembre de 2008.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, según oficio PD-09-02-011, para sustituir a la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre en la Comisión de Reglamentos.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

” CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5300, artículo 4, del 21 de octubre de 2008, el Consejo Universitario acordó la conformación de las siguientes comisiones permanentes durante el período octubre 2008-octubre 2009: Administración y Presupuesto, Política Académica, Asuntos Jurídicos, Estatuto Orgánico y Reglamentos.
2. La Comisión de Reglamentos quedó integrada por los siguientes miembros: la Dra. María Pérez Yglesias (representante de la Rectora), el Sr. Ricardo Solís Trigueros (representante estudiantil), el Lic. Héctor Monestel Herrera, la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, y el Ing. Fernando Silesky Guevara (coordinador).
3. En la sesión N.º 5318, artículo 8, del 9 de diciembre de 2008, el Consejo Universitario integró al Sr. Carlos Campos Mora, como nuevo representante estudiantil, en la Comisión de Reglamentos, en sustitución del Sr. Ricardo Solís Trigueros.
4. La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, concluyó su nombramiento el 31 de enero de 2009, como miembro del Consejo Universitario.

ACUERDA:

Integrar en la Comisión de Reglamentos al Ing. Claudio Gamboa Hernández, en sustitución de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre.”

Posteriormente, somete a discusión la propuesta.

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece a la M.L. Ivonne Robles su propuesta.

Expone la situación que atraviesa la comisión, lo cual considera que es importante que todos y todas estén al tanto.

Enfatiza que históricamente la Comisión ha estado conformada por seis miembros del Consejo; actualmente, por situaciones muy especiales, solo la integran tres miembros. Agrega que en las últimas dos sesiones han tenido el acompañamiento extraordinario del Ing. Agro. Claudio Gamboa, por lo que ahora son cuatro miembros.

Menciona que como es conocido por todos y todas, el representante de la Federación de Colegios Profesionales no ha podido ser nombrado y se desconoce hasta cuándo eso será posible.

Por otra parte, indica que la señora Vicerrectora de Acción Social, por asuntos muy especiales, no ha podido acompañarlos en la comisión desde hace aproximadamente cinco meses.

Reitera que históricamente la comisión ha estado integrada por seis miembros. En esta ocasión, cuando hubo el nombramiento de los nuevos miembros en las diferentes comisiones, se nombró a cinco miembros.

Destaca la importancia de que la Comisión esté integrada por seis miembros, dado que todo proceso de formulación de normativa se demora entre seis y nueve meses, ya que se debe aplicar el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, donde se establece que se debe hacer una consulta a la comunidad universitaria, siendo este un proceso bastante extenso.

Comenta que a su ingreso en la Comisión hizo un análisis de todos los pasos por los que una norma debe pasar una vez que entra en la comisión. Identificó casi veinte procesos, lo cual significa que cada norma tiene veinte procesos dentro de la Comisión, por lo que se prolonga entre seis y nueve meses.

Manifiesta que a su ingreso en la Comisión había 47 casos; actualmente, hay 48, de los cuales ya varios los están viendo, por lo que posiblemente saldrán dentro de poco.

Dada la cantidad de casos pendientes que tiene la comisión, pues hay casos importantes como el del *mobbing*, la Comisión nombró una comisión especial para que estudie ese caso.

En el caso de la normativa y la investigación, se nombró, por parte de este Plenario, una comisión especial, por lo que haciendo uso de todos esos recursos institucionales se les va dando salida a los casos viejos que tiene la Comisión.

Asimismo, cree que es la única comisión que dispone de dos días para reunirse; por lo general, se reúnen los lunes –día oficial– y el martes para atender los casos de las comisiones especiales nombradas por la misma comisión.

Indica que, en el caso específico, iniciarán hoy con el estudio de los trabajos finales de graduación, siendo este un proyecto que ha estado desde hace varios meses en la Comisión. Resalta la importancia de revitalizar dicha propuesta con base en los últimos cambios de la tecnología y de la forma de hacer los exámenes.

Aprovecha que el Dr. Henning Jensen está presente para solicitarle que nombre a algún compañero o compañera para que integre esa comisión para sacar ese proyecto.

Exterioriza que está seguro de que dentro de poco tiempo la comisión estará integrada por seis miembros, tal y como debe ser.

Por lo anterior, opina que en la propuesta se debe omitir el punto 4 y el asunto del acuerdo mismo, donde se habla sobre la sustitución de la M.Sc. Ernestina Aguirre, porque con el beneplácito del Ing. Agro. Claudio Gamboa, este está anuente a ser un miembro más de la Comisión.

Estima que en este caso no es una sustitución, porque esperaría si a corto plazo viene el candidato o el miembro representante de la Federación de Colegios Profesionales que se adscriba otra vez a la Comisión.

En ese sentido, hace una excitativa a los compañeros y las compañeras del Plenario para que tomen en cuenta la buena voluntad y la capacidad del Ing. Agro. Claudio Gamboa para que se incorpore como miembro de la Comisión.

En cuanto al caso específico de la Dra. María Pérez, indica que se reunieron y ella le comentó acerca de la imposibilidad de asistir a la comisión por sus labores propias y que iba a comunicar la situación a la señora Rectora, con el fin de que se buscara a uno de los compañeros vicerrectores para que la sustituyera.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dr. Henning Jensen.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dr. Henning Jensen.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la sesión N.º 5300, artículo 4, del 21 de octubre de 2008, el Consejo Universitario acordó la conformación de las siguientes comisiones permanentes durante el período octubre 2008-octubre 2009: Administración y Presupuesto, Política Académica, Asuntos Jurídicos, Estatuto Orgánico y Reglamentos.**
- 2. La Comisión de Reglamentos quedó integrada por los siguientes miembros: la Dra. María Pérez Yglesias (representante de la Rectora), el Sr. Ricardo Solís Trigueros (representante estudiantil), el Lic. Héctor Monestel Herrera, la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, y el Ing. Fernando Silesky Guevara (coordinador).**

3. En la sesión N.º 5318, artículo 8, del 9 de diciembre de 2008, el Consejo Universitario integró al Sr. Carlos Campos Mora, como nuevo representante estudiantil, en la Comisión de Reglamentos, en sustitución del Sr. Ricardo Solís Trigueros.
4. La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, concluyó su nombramiento el 31 de enero de 2009, como miembro del Consejo Universitario.

ACUERDA:

Integrar en la Comisión de Reglamentos al Ing. Claudio Gamboa Hernández, en sustitución de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, según oficio PD-09-02-006, para reconstituir y ampliar el plazo a la Comisión Especial que tiene para análisis los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5155, artículo 2b, del 09 de mayo de 2007, el Consejo Universitario acordó crear una comisión especial para que *analice los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias pertinentes. Esta comisión será coordinada por la M.Sc. Marta Bustamante Mora y tendrá un plazo de 1 año para emitir el dictamen correspondiente.*
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso mediante el pase CE-P-07-005 con fecha 16 de mayo de 2007 a la coordinadora de la comisión especial, quien procedió a integrarla con las siguientes personas: Lic. Gustavo González Solano, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Docencia; M.B.A. José Rivera Monge, Jefe de la Oficina de Registro e Información; M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión Asuntos Jurídicos; Dr. Luis Fallas López, Miembro de la Comisión de Credenciales del Sistema de Estudios de Posgrado.
3. La M.Sc. Marta Bustamante Mora concluyó su periodo de nombramiento como Miembro del Consejo Universitario el 15 de octubre de 2008.
4. La M.L. Ivonne Robles Mohs, concluyó su periodo como Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos el 15 de octubre de 2008.
5. El plazo otorgado para entregar el dictamen correspondiente venció.
6. El Ing. Claudio Gamboa Hernández actualmente es el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDA:

Reconstituir la Comisión Especial que tiene para *análisis los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias pertinentes de la siguiente manera:* Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Coordinador; Ing. Claudio Gamboa Hernández, Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos; Lic. Gustavo González Solano, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Docencia; M.B.A. José Rivera Monge, Jefe de la Oficina de Registro e Información; Dr. Luis Fallas López, Miembro de la Comisión de Credenciales del Sistema de Estudios de Posgrado. Esta comisión tendrá un plazo de 1 año para emitir el dictamen correspondiente.”

Posteriormente, somete a discusión la propuesta de acuerdo. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dr. Henning Jensen.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dr. Henning Jensen.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la sesión N.º 5155, artículo 2b, del 9 de mayo de 2007, el Consejo Universitario acordó crear una comisión especial para que *analice los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias pertinentes. Esta comisión será coordinada por la M.Sc. Marta Bustamante Mora y tendrá un plazo de 1 año para emitir el dictamen correspondiente.***
- 2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso, mediante el pase CE-P-07-005, con fecha 16 de mayo de 2007, a la coordinadora de la Comisión Especial, quien procedió a integrarla con las siguientes personas: Lic Gustavo González Solano, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Docencia; M.B.A. José Rivera Monge, Jefe de la Oficina de Registro e Información; M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión Asuntos Jurídicos; Dr. Luis Fallas López, Miembro de la Comisión de Credenciales del Sistema de Estudios de Posgrado.**

3. La M.Sc. Marta Bustamante Mora concluyó su período de nombramiento como Miembro del Consejo Universitario el 15 de octubre de 2008.
4. La M.L. Ivonne Robles Mohs concluyó su periodo como Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos el 15 de octubre de 2008.
5. El plazo otorgado para entregar el dictamen correspondiente venció.
6. El Ing. Claudio Gamboa Hernández actualmente es el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDA:

Reconstituir la Comisión Especial que tiene para *análisis los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias pertinentes de la siguiente manera:* Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Coordinador; Ing. Claudio Gamboa Hernández, Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos; Lic. Gustavo González Solano, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Docencia; M.B.A. José Rivera Monge, Jefe de la Oficina de Registro e Información; Dr. Luis Fallas López, Miembro de la Comisión de Credenciales del Sistema de Estudios de Posgrado. Esta comisión tendrá un plazo de 1 año para emitir el dictamen correspondiente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, PD-09-02-008, de cronograma de visitas del Consejo Universitario para el I semestre 2009.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

Desde hace varios años, el Consejo Universitario ha venido programando cada año una serie de visitas a diferentes instancias de la Universidad de Costa Rica, durante las cuales se reúne con docentes, personal administrativo y estudiantes, con el propósito de conocer directamente el trabajo que realizan, así como recibir información importante para la toma de decisiones. A su vez, estas reuniones le han permitido dar a conocer, de manera general, el quehacer de este Órgano Colegiado.

Cada semestre se aprueba un cronograma en el cual se detallan los lugares que este Órgano Colegiado visitará.

En los dos últimos años se han visitado 17 dependencias universitarias. En el primer semestre de 2007 se visitó la Sección de Seguridad y Tránsito; la Facultad de Ciencias Sociales; la Oficina de Planificación Universitaria; la Sede Regional de Guanacaste, en el marco de la conmemoración de su 35 aniversario; y el Recinto de Paraíso. (Acuerdos de las sesiones N.º 5135, artículo 8, y 5164, artículo 6, del 27 de febrero y 12 de junio, respectivamente). Mientras que en el segundo semestre, se reunió con la Facultad de Farmacia, la Oficina de Registro e Información, la Escuela de Estudios Generales y la Comisión del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas. (Acuerdo de la sesión N.º 5189, artículo 14 del 12 de setiembre de 2007).

Durante el año 2008, el cronograma contempló las siguientes instancias: Facultad de Ciencias Agroalimentarias, Sede de Occidente, Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Instalaciones de la UCR en Golfito, Escuela de Química, Oficina de Administración Financiera, y Facultad de Ciencias Económicas.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. Una de las funciones del Consejo Universitario es definir las políticas institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
2. Las políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2009, tendientes a mejorar la excelencia universitaria, establecen que esta Institución *fortalecerá, por medio de las autoridades y el personal de la Institución, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y del uso de los recursos bajo su responsabilidad". (3.3.2.)*
3. El Consejo Universitario debe continuar con la política de acercamiento a la comunidad universitaria para conocer de cerca la realidad de las diferentes dependencias, y fomentar el diálogo y la retroalimentación, con el fin de obtener información valiosa para la toma de decisiones.
4. Durante las visitas también se plantean preocupaciones y demandas que son competencia directa de la Administración, por lo que es conveniente que en cada una de ellas participe la señora Rectora o una persona que la represente.

ACUERDA:

1. Establecer el siguiente cronograma de visitas para el I semestre del año 2009.
2. Solicitar a la señora Rectora que envíe a una persona en su representación, cuando no pueda asistir a estas visitas.

CRONOGRAMA DE VISITAS DEL I SEMESTRE 2009

Dependencia	Mes de la visita
Canal 15	Marzo
Facultad de Medicina	Abril
Sede Regional del Pacífico	Mayo
Sede Regional de Guancaste	Junio

Posteriormente, somete a discusión la propuesta de acuerdo. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dr. Henning Jensen.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dr. Henning Jensen.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Una de las funciones del Consejo Universitario es definir las políticas institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
2. Las políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2009, tendientes a mejorar la excelencia universitaria, establecen que esta Institución *fortalecerá, por medio de las autoridades y el personal de la Institución, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y del uso de los recursos bajo su responsabilidad. (3.3.2.)*
3. El Consejo Universitario debe continuar con la política de acercamiento a la comunidad universitaria para conocer de cerca la realidad de las diferentes dependencias, y fomentar el diálogo y la retroalimentación, con el fin de obtener información valiosa para la toma de decisiones.
4. Durante las visitas también se plantean preocupaciones y demandas que son competencia directa de la Administración, por lo que es conveniente que en cada una de ellas participe la señora Rectora o una persona que la represente.

ACUERDA:

1. Establecer el siguiente cronograma de visitas para el I semestre del año 2009.
2. Solicitar a la señora Rectora que envíe a una persona en su representación, cuando no pueda asistir a estas visitas.

CRONOGRAMA DE VISITAS DEL I SEMESTRE 2009

Dependencia	Mes de la visita
Canal 15	Marzo
Facultad de Medicina	Abril
Sede Regional del Pacífico	Mayo
Sede Regional de Guanacaste	Junio

ACUERDO FIRME.

**** A las diez horas y cincuenta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dr. Henning Jensen. ****

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Ing. Alexis Chaves Benavides, funcionario de la OEPI.

**** A las once horas y treinta y siete minutos, el Sr. Juan Acuña; el Sr. Trino Barrantes, Secretario General del SINDEU; el Sr. Rodrigo Aymerich, y la Sra. Lisbeth Huertas entran en la sala de sesiones. ****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario recibe a representantes del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), quienes se refieren a la situación de trabajadores de la Oficina de Servicios Generales, al estudio general de puestos, al interinazgo del sector docente, al derecho de cesantía y la situación de trabajadores y trabajadoras del PAIS-UCR.

LA M.L. IVONNE ROBLES da los buenos días a los representantes del SINDEU y les indica que es un gusto tenerlos en el Consejo Universitario. Seguidamente, le cede la palabra al Sr. Juan Acuña.

SR. JUAN ACUÑA: –Buenos días de nuevo a todos y a todas, les reiteramos el agradecimiento por recibirnos. En general, queremos ahondar un poco en los puntos que adelantamos la semana pasada, pero, en específico, quisiéramos reforzar tres aspectos relacionados con la recalificación, o sea, el estudio general de puestos, con los compañeros de la Oficina de Servicios Generales y el presupuesto.

En primer lugar, a pesar de que la semana pasada hicimos algunos comentarios, queremos ahondar en el estudio general de puestos.

Preparamos una presentación. Estas son observaciones generales; el ánimo, en este momento no es el detalle de los formularios y demás, sino que nos interesa muchísimo referirnos al modelo, tal y como nosotros lo estamos viendo. Es importante señalar que estas observaciones se recogen a partir de los aportes que hacen los compañeros y las compañeras, tanto de personas que han presentado recursos como otros compañeros y compañeras que quizás no los han presentado por escrito, pero hacen comentarios, los que redundan en los argumentos que ustedes encontrarán y que me voy a permitir detallar.

El concepto de desprofesionalización tiene el mejor ejemplo en el Sistema de Bibliotecas de la Universidad; los compañeros y compañeras pasan de una escala de puestos, en la cual, la persona con una posición “más baja” tenía como requisito académico el segundo año de la carrera de Bibliotecología, a una situación en la cual la nueva escala permite que personas con secundaria completa ingresen a laborar al SIBDI; eso, redundando, en consideración de las compañeras, en un menosprecio de la formación que la misma Universidad les ha brindado. Ahora resulta que para ingresar a laborar no necesariamente deben tener el primer año completo de carrera y, en ese sentido, hay para ellas un menosprecio a lo que la misma Universidad les ha ofrecido a lo largo de sus años de carrera.

SINDEU:
Observaciones críticas al modelo del
Estudio Integral de Puestos UCR

- Desprofesionalización (SIBDI)
- Precarización del sector administrativo no profesional.
- Abre espacio para discrecionalidad abusiva de jefaturas intermedias.
- Afectación de disfrute efectivo de permisos
- Discriminación a mujeres en trabajos físicos.
- Poca claridad respecto a obligación / responsabilidad / límite de criterio.
- Afectación a la autoestima laboral.
- Perspectiva economicista

Esto, en el sector no profesional se relaciona con el hecho de que compañeros y compañeras de los puestos anteriormente llamados secretarias, ahora consideran que al quedar en una categoría donde están ubicados compañeros y compañeras con menos preparación académica, lo sienten como, popularmente se dice, “una bajada de piso”; en ese sentido, hay consideración a lo que sería la moral de trabajo, porque para ellas, ese elemento es más importante que la diferencia salarial que se les quiera mostrar como resultado del estudio general de puestos.

Una preocupación que nos parece muy importante de atender es que en este modelo, al hablar de las famosas bandas anchas, muchos compañeros han planteado su preocupación en términos de que eso abre espacio a una discrecionalidad de jefaturas intermedias para incurrir en posibles abusos, en términos de iniciar la labor de un día de un compañero o una compañera como conserje y finalizarla en otra labor totalmente diferente, simplemente, porque la jefatura ha considerado que para eso da pie el modelo. Una de las preocupaciones y afectaciones que los compañeros señalan es precisamente que eso les anule el derecho efectivo, por ejemplo, al estudio, o el derecho de las compañeras a los permisos de lactancia, porque se les puede imponer, a nivel de interinazgo, de manera forzada y, en ese caso, es probable que el compañero o la compañera se deje ganar por el temor y la preocupación de que si no atiende a esa indicación no se le vaya a tomar en cuenta cuando participe en un concurso para obtener la propiedad.

Deseo redundar un poco en la autoestima laboral, en términos de lo que antes mencionaba que se está dando en el SIBDI, porque es el mejor ejemplo que tenemos documentado. En el SIBDI, hay alrededor de 80 compañeros y compañeras que presentaron una apelación; es un grupo muy importante, algunas con grados académicos hasta de licenciatura, quienes sienten que, lejos de superarse, las oportunidades de desarrollo se ven obstruidas.

SINDEU:
Propuesta según CCT

**ARTÍCULO 14. DESARROLLO DE
PERSONAL Y
CARRERA ADMINISTRATIVA.**

- a) La Universidad ejecutará, mediante la Oficina de Recursos Humanos, el sistema de carrera administrativa, cuyo objetivo es el desarrollo integral del trabajador en todos los aspectos de su vida laboral, desde el ingreso hasta el retiro, para garantizar y fomentar su estabilidad, su progreso y su eficiencia, con el fin de crear las mejores condiciones para un buen desempeño en provecho de la Institución, el trabajador y la sociedad en general.

Entendemos que el estudio e implementación del sistema surge a partir de la lectura de actas del Consejo Universitario; las primeras inquietudes las

empezamos a ubicar en actas del 2004, 2005 y 2006, pero entendemos que el acuerdo del Consejo Universitario, en principio, da pie a esto –está en las actas de las sesiones 5099 y 5100, donde se busca trabajar presupuestariamente las partidas de salarios; sin embargo, para nosotros, el asunto pasó de ser algo en principio técnico-presupuestario, a ser algo que trastoca el recurso humano; es decir, se les ha presentado a los compañeros y las compañeras como una mejoría salarial, pero que no calza con lo que nosotros consideramos el objetivo verdadero de un estudio integral de puestos, basado en varios incisos del artículo 14 de la *Convención Colectiva*.

Entendemos la potestad que tiene la Administración de hacer revisiones integrales de puestos, estudios generales y demás, pero acá lo que nosotros consideramos que no está calzando es el concepto de integralidad y, hasta ahora, el beneficio de proyecto se queda en lo salarial; sin embargo, habría que discutir qué dimensión tiene ese beneficio; este es un ejercicio que se podría hacer luego, si la Comisión de Presupuesto, por ejemplo, nos diera espacio para eso. Reitero que para nosotros deja de lado quizás estos aspectos que tienen, a la larga, más peso en relación con el desempeño del compañero o la compañera. No creemos que la verdadera motivación para laborar esté únicamente sujeta a salarios. En buena hora que a este estudio se uniera un reconocimiento, debido a que los salarios de la Universidad, en general, estaban atrasados, pero a nosotros nos parece que el concepto integral de evaluación del desempeño, el concepto integral de recalificación de puestos y demás tienen que ver con algo más que con la modificación de un salario base.

Acá, invocamos el inciso a) de la *Convención Colectiva de Trabajo*.

El ex rector de la Universidad, el Dr. Gabriel Macaya Trejos, en la sesión N.º 4720, exteriorizó lo siguiente expresión, que nos parece adecuada y oportuna.

Destaca el caso de la Biblioteca, porque es mi unidad de trabajo, que no deja de ser representativa de lo que muchos compañeros y compañeras, en otras unidades, que sienten que están sobrecalificados. En ese sentido, el estudio no está haciendo justicia; al contrario, podría redundar en un mayor sentimiento de frustración en el tanto en que la nueva categorización, al ser más pequeña, la oportunidad de saltar de una de las categorías a otra se hace más grande; la distancia se hace más amplia; en ese sentido, la oportunidad real de mejoría, más bien, se aleja.

El último aspecto que queremos señalar es que, a la larga, acá se ha dicho o quizás otros compañeros lo puedan decir de manera más apropiada, pero para nosotros es verdaderamente preocupante que vemos el modelo muy distanciado de las sedes regionales; evidentemente, hay sedes regionales de diferentes tamaños y en cuanto más pequeña sea la sede o recinto del que estemos hablando, más inaplicable nos parece este modelo, porque los compañeros y las compañeras tienen que hacer muchísimas más funciones y no se ubican. Muchos de ellos no se sienten ubicados dentro de esta categorización, porque su realidad laboral es otra y eso ha sido así desde hace mucho tiempo; de manera que el modelo en lo que a las sedes respecta es aún más incongruente.

SINDEU:

Observaciones críticas al modelo de Estudio Integral de Puestos UCR

"existen licenciados y licenciadas en bibliotecología clasificando libros en anaqueles. Y si bien es muy satisfactorio para la Institución, es terriblemente frustrante para el funcionario" G Macaya, sesión C.U.4720

Sobrecalificación, = se da la presión por la recalificación del puesto, no por características del puesto, sino por la calificación del funcionario.

Una de las principales razones de frustración del trabajador (a) universitario.

Sensación de menos posibilidades de ascenso.

Las políticas no deberían dirigirse únicamente al salario.

Si de verdad se desea resolver los problemas en el sector administrativo, no se debe hacer solamente una recalificación de puestos; o sea, acercar los salarios al percentil X

No atiende la realidad del sector administrativo de Sedes Regionales

Quisiera finalizar esta primera parte para darles espacio a los compañeros y compañeras que quieran ampliar sobre el tema. Nosotros estamos totalmente de acuerdo en que los procesos y la Universidad, en general, debe cambiar, deben modernizarse y actualizarse, pero nos parece que este modelo dejó de lado la incorporación del sentir de los compañeros y las compañeras. A la larga, se está cumpliendo con el propósito inicial –si lo entendemos como uno que ayuda a ordenar a nivel salarial–, pero no vemos que ayude o apoye al desarrollo de los compañeros y las compañeras, mencionado en el artículo 14 de la *Convención Colectiva de Trabajo* como carrera administrativa y una serie de cosas que, hasta el momento, el modelo no los ubica; por el contrario, los puede afectar.

Lo último que quisiera decir es que nuestro ánimo no está, y espero que así lo entiendan, en criticar a las personas que hayan trabajado en esto; no estamos criticando a los compañeros y las compañera de la Oficina de Recursos Humanos, que probablemente hayan trabajado muchísimas horas en esto, sino que queremos criticar el modelo de bandas anchas, el cual nos parece que es más propio para otras realidades laborales. La Universidad no debería dar cabida a algo así, porque nos parece que no es congruente con su declaración de principios, en su *Estatuto Orgánico*, porque se concentra, cada vez, más en lo financiero y lo económico, y, de repente, se deja de lado la situación humana.

Repito, la idea es criticar en ese sentido el modelo y señalar que en la *Convención Colectiva de Trabajo* está contenido lo que para nosotros debería ser, lo cual estaríamos dispuestos a aceptar, porque la misma *Convención* nos obliga, pero no vemos que la propuesta actual vaya por ese lado; se queda en lo económico y lo financiero, y deja de lado la parte de desarrollo humano.

**** A las once horas y treinta y nueve minutos, el Dr. Oldemar Rodríguez entra en la sala de sesiones. ****

SR. TRINO BARRANTES: –Son como cinco elementos generales para poder ubicar algunos elementos que el compañero Juan Acuña señalaba.

En primer lugar, nosotros, en un momento determinado, tuvimos una seria preocupación, porque en la Oficina de Recursos Humanos se planteaba la necesidad de eliminar el artículo 18 de la *Convención Colectiva de Trabajo*, como una propuesta para generar el proceso de recalificación y valoración de puestos.

Bueno, eso fue una cuestión que no se materializó, pero el solo hecho de haber sido anunciado por la Oficina de Recursos Humanos, generó un malestar considerable por todas las implicaciones que tenía respecto a la *Convención Colectiva* y lo que significaba, en ese momento, poner en discusión un artículo con toda la Sala Cuarta en contra de las convenciones colectivas.

Yo recupero aquí el segundo elemento, que me parece importante; cuando se habló de este segundo proceso, se había hecho todo un replanteamiento crítico al estudio HAY. En esa oportunidad, participó en la primera reunión el compañero Héctor Aguilar –en ese momento Secretario General del Sindicato–, donde se planteó que el modelo iba a ser un modelo de prueba, fundamentalmente aplicado a las sedes regionales y específicamente

a la Sede de Occidente; sin embargo, eso tampoco se hizo; fue una cuestión que generó expectativa; bueno vamos a hacer un modelo de prueba, se aplica a la Sede de Occidente y sobre los resultados de esa prueba, vamos a avanzar.

En una de las discusiones más fuertes que tuvimos con la Sra. Margarita Esquivel, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en diciembre del año antepasado, casi que en un entremés, porque ella dijo que estaba con el tiempo limitado, ella se comprometió públicamente con tres elementos, y así consta en la grabación: uno, el nuevo modelo no iba a afectar salarialmente ningún trabajador; dos, ningún trabajador sería afectado al aplicarse el nuevo proceso de valoración y calificación de puestos, y tres, en todo caso, el modelo siempre tendería a beneficiar, a ser una cuestión ascendente; esos tres aspectos son los que hemos tenido como resultados más negativos en la aplicación del proyecto.

Eso nos preocupó mucho, porque nos pone en una contradicción muy profunda; hay compañeros y compañeras que a la hora de aplicar el nuevo modelo están siendo afectados; incluso el Sr. Juan Acuña explicó muy bien el caso del SIBDI, que es donde hemos percibido más claramente el carácter polifuncional, pero sin las recomendaciones que tendrían que darse, si es que quiere aplicarse el modelo.

Sobre esa base, hay un cuarto punto, en un íterin, invitan al Sr. Rodrigo Aymerich a una comisión institucional, convocada por el Sr. Rafael González Ballar, donde se dan otra serie de implicaciones; dichosamente, por la naturaleza de esa comisión, no funcionó; tal vez, el Sr. Aymerich podría ampliar las razones por las cuales esa salida no se aplica.

El quinto punto, nosotros hemos objetado formalmente el modelo; eso ha sido claro, en ningún momento lo hemos avalado; incluso, en tres campos pagados en el Semanario *Universidad* (en junio 2008, en agosto de 2008 y en setiembre de 2008), dejamos nuestra posición clara respecto a por qué no avalábamos el modelo. Una de las razones fundamentales es que uno de los actores principales en la discusión de ese modelo siempre estuvo ausente, Sindicato; no se le tomó en consideración y el segundo aspecto, se da a partir de esa situación, y es que el gran problema de no avalar el manual de calificación; valoración de puestos es la ausencia absoluta de un manual de puestos; el que la Administración se había comprometido a tenerlo en el plazo más corto para poder argumentar todos los recursos que se iban a plantear respecto al modelo.

Entonces, se trata de un instrumento que se nos aplica a la fuerza, no nos dieron la oportunidad de tener el margen de maniobra, ¿a qué se iba a recurrir sin un manual de puestos que a estas alturas no existe? Se establecen 17 clases y se nos dice: "operen sobre esa base", de ahí, las objeciones fundamentales.

El compañero Rodrigo Aymerich tuvo que dejar la comisión por una razón especial y la compañera Lisbeth Huertas, que está en su lugar, podrían ampliar sobre algunos detalles que son de gran interés para nosotros y es importante que los conozcan, ya que fundamenta las particularidades y las denuncias que hemos planteado por el margen de maniobra que hemos tenido y la forma en que la Administración llega, prácticamente con los votos nulos, para cada uno de los recursos de apelación que se han presentado.

SR. RODRIGO AYMERICH: –Durante cuatro años, fui miembro de la Comisión CAREAS; me tocó trabajar antes y durante la implementación de este proyecto; de hecho, firmante de varios de estos escritos.

Como bien lo señaló el compañero Juan Acuña y Trino Barrantes, para nosotros como universitarios, ha sido una situación realmente inquietante ver el manejo que se le ha dado; era una comisión en la cual se trabajaba de una manera muy serena, se llamaba a las personas, se llamaba a los directores, se visitaba los centros de trabajo para acreditar si lo que el compañero o la compañera decía era realidad, porque, en el fondo, lo que se decía era que hace más funciones, por eso estaba solicitando una recalificación; era necesario documentarlo. Nos tomábamos el tiempo y, realmente, era un ambiente bastante agradable.

Una vez que viene este proceso, el Sindicato empieza a establecer conceptos jurídicos de primero en tiempo, primero en respuesta; es decir, no podíamos atender la presa nueva si no lográbamos evacuar la presa que existía anteriormente; así se hizo.

Cuando empezamos a tratar de dialogar con las nuevas apelaciones – ahí están las grabaciones que no nos dejan mentir–, se acabó ese espacio de paz y calma; es decir, a la Comisión no se llega a reflexionar, no se llega a motivar y no se logra modificar un solo caso, aunque se dé buena argumentación. En una oportunidad, supongo que obedeció a un desliz, pudieron observar en una computadora portátil como se les proyectaba una matriz con todos los votos ya establecidos. Nos pueden decir lo que sea, pero me gusta hablar francamente y los que me conocen saben que soy así.

Se suponía que los compañeros José Tijerino, don Édgar Jiménez y Jorge Barquero tenían gran tiempo para estudiar los casi 1.000 casos, se nos quería poner en duda que nosotros no teníamos la misma capacidad y no usábamos el tiempo; no es así; es decir, sí tenemos la capacidad y la hemos desarrollado al alcance de nuestras posibilidades, pero era evidente que ya tenían una matriz implementada para todos los votos.

Otro detalle jurídico importante es que don Édgar Jiménez, como todos saben es funcionario de la Oficina de Recursos Humanos, es miembro de la Comisión y se le solicitó que se recusara directamente por personas afectadas; eso fue ignorado. Don Édgar motivó y dijo que él no tenía por qué y sus compañeros así lo asintieron.

Todos los expedientes vienen con una hoja al final que se nos dice que es la justificación técnica, pero es totalmente de carácter político; a lo sumo, es de una hoja o hoja y media, y es una fotocopia, donde el 80% del texto –ustedes lo pueden ver– de uno u otro caso es el mismo, lo cual evidencia que no hay un trabajo técnico, sino simplemente una decisión política.

También, se nos dijo, en algunas ocasiones que no tenemos que ver lo que hacía un compañero, sino el puesto, que lo importante para la Universidad es lo que el puesto señala, no lo que persona hacía, pero luego, en algunas discusiones, resultaba que a una persona se le bajaba la categoría a pesar de que tenía el mismo puesto en alguna otra oficina, aduciendo que el volumen ahí sí era importante. Desde hace un mes trabajo en el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI), la jefa administrativa de ahí no alcanzó el título de Jefa Administrativa por volumen, aunque hace las funciones de Jefa Administrativa; entonces, encontramos esas discusiones que nos parecen casi irrisorias de que prima el criterio de que el puesto era lo que le calificaba o que la persona califica el puesto; es decir, uno veía ciertos argumentos que se acomodaban al momento y, al final, gastábamos las horas, discutíamos, aportábamos elementos y pasamos a votar.

La votación, ahí esta la estadística, y así lo publicamos en una comunicación, incluso cuando atendimos la primer presa de casos del 2006-2007, que eran como de 77.

En dos oportunidades, nosotros votamos en contra del criterio de compañeros que solicitaban una recalificación, o sea, demostramos que estábamos estudiando y que votábamos a favor o en contra, según criterio y no por una línea política. Los representantes de la Administración jamás han votado un caso positivamente, o sea, nunca cambiaron un solo voto; en lo que hemos visto, que ya se han visto bastantes expedientes cerca de 200, la situación es la misma. Nosotros, inclusive, votamos nuevamente unos tres o cuatro casos en criterio negativo al interés del trabajador, porque consideramos que no le asistía el derecho. La Administración no ha votado ningún caso positivamente, a pesar de que hemos visto situaciones bastante claras; la Administración nunca se aparte de un criterio que ya está en una matriz.

Otra cosa importante, y aquí yo siempre he sido defensor, es que el artículo primero del *Estatuto Orgánico* dice que la Universidad es una institución de educación (...) *constituida por una comunidad de profesores, profesoras, estudiantes, funcionarios y funcionarias, dedicada a la enseñanza, la investigación, la investigación social, el estudio, la meditación (...)*.

En este punto del *Estatuto* no dice quién lo hace; no nos estamos poniendo a discutir el peso que tiene el docente y la figura del sector docente como tal, pero hay una realidad que se ha visto ignorada en esta comisión. El artículo 211 dice: *Los funcionarios administrativos son los que tienen a su cargo funciones complementarias a las actividades de docencia, de investigación y de acción social de la Universidad*. Evidentemente, en buen español, todos entendemos que un complemento es una parte esencial del todo, no es una labor de apoyo.

En las grabaciones constan casos de compañeras que, en un momento dado, presentaban, dentro de sus atestados para ser calificadas en un puesto superior, funciones; que no correspondían a su puesto.

En muchas ocasiones, cuando trabajé en el "Clodomiro Picado", en un momento en que fui el único biólogo, debía impartir capacitación, llámese clases, charlas o como se desee; cuando se es del sector administrativo y le preguntan que si da clases; por no dar clases en la Universidad, no se le considera docente, aunque el bagaje cultural y la trayectoria en impartir clases en el ámbito nacional e internacional sea comprobable.

En la Comisión, se reflejó el mismo espíritu y ahí están grabadas las palabras de don Édgar Jiménez; no quiero con eso, presentarlo como la figura negativa, sino que él lo dijo muy sinceramente; "¡No, es que la compañera no tenía que hacer eso!" Perdón, cómo dijo don Edgar, le respondí, a lo que don Édgar agregó que no son funciones de ella; es el caso de una profesional en una facultad equis que puso todos los cursos que ella daba, todas las funciones de investigación, todas las acciones de docencia, y don Édgar Jiménez, que representa a la Oficina de Recursos Humanos y de alguna manera representa a la Administración, dice, y está grabado, que a ella no le compete hacer eso y que por eso, eso ni siquiera fue calificado en su recurso, y yo se lo dije así: "don Édgar, ¡caramba!, no cree usted que debería elaborar una nota para enviarle una amonestación a esta compañera por estar perdiendo el tiempo de su trabajo, porque al parecer, está haciendo abandono de sus funciones y puede ser sujeta a un despido sin responsabilidad

patronal; claro, don Édgar se quedó un poco serio; yo le dije: “ese es el punto y es la médula”.

Está documentado y en las grabaciones, como, de alguna forma, sistemáticamente hay una enorme confusión. Creo que aquí lo digo claramente, cuando Jorge Barquero estuvo de vacaciones, lo sustituyó la compañera Rocío Marín, de la Oficina Jurídica. Cuando vimos el caso de los compañeros de la Oficina de Seguridad y Tránsito, que a todos se les metió en un solo paquete, el diseño y el vaciado fue tan mal hecho que, ustedes recordarán, los supervisores no tenían cabida, por lo que tuvieron que correr y correr para pasarlos a una categoría superior, donde los puestos que conforman este bloque no tiene ninguna relación con las funciones que realizan. Resulta que cuando vimos el caso y llegamos a un intento de votar, la compañera de la Oficina Jurídica dijo: ¡a caramba, en este caso me siento trabada!, sentimos que a conciencia la compañera entendía que habíamos argumentado tan bien las dificultades que había en ese modelo, que ella no estaba en capacidad de votar y, posiblemente, se hubiera visto en una penosa situación de votar bajo una línea política, y quería abstenerse; las grabaciones están ahí. Tijerino, muy hábilmente, dijo: “bueno, hagamos un ínterin, y lo dejamos para la otra semana”, y quedó en espera.

Cito todas estas situaciones, porque son las particularidades que han sucedido a lo interno de la Comisión y nos permite decir lo que se ha señalado acá, que con la presencia del Sindicato en el proceso, mucho de esto pudo haberse detectado en el camino. Evidentemente, el vaciado demuestra situaciones no regulares; incluso, cuando se vio el caso de los 77 expedientes de Seguridad y Tránsito, que hay compañeros, donde, perdonen de nuevo, alguien dijo, y así consta en las grabaciones: “pero si yo en mi casa tengo un arma” perdone: “quiere decir que usted está comparando al compañero Oficial de Seguridad de la Universidad con un *guachimán* de la calle; portar un arma es simplemente eso”.

Curiosamente, si ustedes ven el formato de Técnico Operativo C y D, y todos los que conciernen a estos, es curioso; entonces, la Universidad le bajó al compañero que hace la función de seguridad a que lo único que tiene que hacer es ser *guachimán*; “dedíquese y límitese a vigilar”; no tiene que ser una persona que atiende al visitante, no es una persona que guía, no es una persona que toma controles, no es una persona que tiene una presencia fundamental en la imagen universitaria; sino recordemos la imagen de aquellos que salen en Canal 7, que están en el tapete. Me gusta ser claro, hace tres o cuatro meses que salió; es decir, lo importante de este puesto, es que tienen que ver paneles de video de cámaras de seguridad, manejar equipos de comunicación, la función de tránsito. Entonces, en ese sentido, a la hora de discutir todo y argumentarlo de parte de la Administración, la respuesta es en unos casos silencio y a la hora de votar se vota en contra del interés del trabajador.

Entonces, en ese sentido, repito, yo me tuve que retirar de la Comisión, porque asumí una nueva función en el LEBI en buena hora, puesto que esto me ha tomado tiempo y creo que, consecuentemente, dejé eso en este momento, pero, lo reitero, no son mis palabras, ni de Rodrigo Aymerich, sino están en las grabaciones, que son, como se dijo muy claramente, porque la Administración no quería aceptar el punto, hasta se dijo que son de interés privado, pero yo creo que el Consejo Universitario puede estudiar las grabaciones y leer las actas, para que vean que todo lo que hemos dicho aquí está en las grabaciones, y, de nuevo, nosotros seguimos en la mejor voluntad.

Un último detalle, la Comisión del señor Ballar, de la Facultad de Derecho, a la que fui convocado, comisión en la cual se pretendía plantear la posibilidad de traerse al suelo lo que la Comisión establece en relación con la Junta de Relaciones Laborales y establecer un capítulo diferente para el sector docente, pretendían montar una modificación de la *Convención Colectiva*. Nosotros manifestamos oposición; se me convocó a tres o cuatro reuniones y, hasta la fecha, no han vuelto a llamar al Sindicato a un proceso de diálogo. Hago la observación como complemento de lo mencionado por el compañero Trino Barrantes. Agradecerles el tiempo y la presencia, y cualquier duda en lo particular, estoy a su entera disposición.

***** A las doce horas y nueve minutos, el Sr. Paolo Nigro y el Sr. Carlos Alberto Campos salen de la sala de sesiones. *****

SRA. LISBETH HUERTAS: –Buenos días, soy la secretaria de Información y Propaganda del Sindeu.

En el fondo, nosotros lo que queríamos es que ya que este Consejo fue el que aprobó el Manual de recalificación, sobre esta nueva forma de incluir a las personas en las cajas, el vaciado, que también el Consejo Universitario tome cartas en el asunto respecto a las apelaciones y los recursos que se han presentado, porque ya lo habíamos adelantado la semana pasada cuando ustedes tuvieron el gesto de recibirnos.

No puede ser posible que sigamos dándoles vueltas a los recursos; o sea, si no se cuenta con el manual de puestos, si no es posible corroborar si efectivamente la persona está bien o mal recalificada; o sea, si están o no haciendo las funciones que le competen a la categoría donde fue colocada, es muy difícil solucionar esta situación. La gente está molesta con el Consejo Universitario, con el Sindicato, con la Rectoría y con la Vicerrectoría, porque el asunto ha durado demasiado y, al final, se le da una respuesta tan cajonera, como la que está aquí. Aquí tengo las últimas 30 comunicaciones de resolución y de esas 30, 20 dicen: *Por parte de los representantes de la Administración se recomienda rechazar el recurso, debido a que la recurrente no presenta argumentos que permitan cambiar la clasificación.*

Esa es la gran muletilla a la que se refería don Rodrigo Aymerich y la que lleva la mayoría de los casos. Ahora están haciendo unos cambios, porque hemos insistido en el seno de la Comisión CAREAS en que, señores, dejemos de jugar de niños, lo que se está haciendo no es técnico, es político; o sea, el argumento de ustedes deja ver a clara luz aparte de lo que ya había explicado Rodrigo Aymerich, que sucedió antes de mi presencia en la Comisión CAREAS, sobre la matriz que se les expuso.

Entonces, de hecho, en esa Comisión nunca oímos a la parte administrativa decir cuál es su voto, el voto entra no sé por dónde. Yo he insistido en decir: “compañeros, voten, quiero oír el voto de ustedes”, y la respuesta es: “no, no eso ya está, no es lo mismo, ya lo hemos discutido”. Nosotros sí tenemos que proceder a votar formalmente como corresponde y argumentar, pero ellos siempre salen con eso; entonces, este argumento de que no presenta argumentos para la representación sindical, no es válido; primero, porque antes de hacer la recalificación, se le dijo a la gente que se le iba a dar asesoría para llenar el formulario; todas y todos sabemos que ese formulario se las trae.

Yo no sé si se los dije en la oportunidad anterior, pero en el Semanario *Universidad* habíamos pedido recalificación de los puestos tres o cuatro veces y siempre se rechazaba. Vimos que en la ODI, las periodistas y los periodistas tenían una calificación muy superior a la nuestra, por lo que averigüé cómo llenaban el formulario, entonces nos dimos cuenta de que ponían una serie de detalles que para la Oficina de Recursos Humanos eran importantes, pero para nosotros, como periodistas, en lo cotidiano, eso era algo cotidiano; para nosotros no era una cosa que fuera necesario presentarla en un formulario, pero la ODI había tenido el cuidado de averiguar cuáles eran esos elementos; entonces tenían una categoría entre seis y ocho veces superior a la nuestra. Cuando solicitamos la siguiente recalificación, obviamente, hicimos lo mismo que la ODI y se nos recalificó. Ahí es donde uno se queda sorprendida con la parte técnica, cómo es que funciona y hacia dónde. Aquí, en CAREAS, es peor, porque tenemos casos de compañeras que piden recalificación y, por el contrario, se les baja de categoría; legalmente, eso no puede ser posible.

Si a mí me pusieron como Asistencial B y estoy apelando, pidiendo que me suban a Asistencial D, cómo es que se baja a Asistencial A; eso es lo que sale del estudio técnico, un estudio que es machotero, porque la mayoría de sus resoluciones dice que como no se le afectó salarialmente y que como no se le han cambiado sustancialmente las funciones que venía realizando, no procede aceptarle el recurso. Me parece que es una mala jugada haberle dicho a la gente que pusiera en el formulario todo lo que hacía.

Como lo dijimos en uno de los votos de la semana pasada, no es aceptable para la representación sindical que a la gente se le haya dicho que pusiera todo lo que hacía por falta de personal, por bondad, porque un compañero o una compañera se incapacitó, porque cambiaron las funciones o las labores y entonces necesitan más ayuda; ahora, resulta que todo eso que acepté hacer de buena voluntad, me lo meten y ahora es mi obligación, pero a la hora que yo veo mi recalificación, quedé igual o me bajaron de categoría.

Respecto a lo que decía Juan Elías, el elemento humano es lo esencial; a pesar de que me interesa lo salarial, también me interesa saber por qué me van a bajar de categoría. Se supone que existe toda una estructura respecto a que no se clasifican las personas, sino los puestos; entonces, volvemos a la concepción del Olimpo; entonces, se toma en cuenta si es secretaria del Consejo Universitario o de Rectoría y otras no pueden tener la misma categoría, aunque hagan las mismas o más funciones, porque son secretarías de facultad, de una escuela o de un centro; entonces, ¿qué es lo que estamos haciendo?, volvemos a lo que se reclamaba que no se nos hizo partícipes como uno de los sectores que tiene que velar por estas cosas.

Ahora, estamos montados sobre una carreta, donde participamos en una comisión, supuestamente, técnica para recomendar, donde todo es una burla, porque es una burla que la Administración llegue –me refiero a la representación administrativa–, basada en un supuesto análisis técnico, donde les responde lo mismo para todos, argumentando eso y mintiéndole a las personas, porque, de alguna manera, se engaña a la gente, porque le dicen que está ganando más, ya que por reajuste salarial de costo de vida recibió tanto, y por el fondo que pasaron a la base, recibió tanto; además, por la recalificación, le correspondió cinco o diez mil colones de más, o sea, está ganando un montón más, como quien dice, por qué se está quejando. Ese no es el asunto, el asunto es mucho más de fondo; en realidad, corresponde a todos los puntos que Juan Elías se tomó la molestia de incluir en la presentación.

Entonces, nosotros lo que sí queremos es que haya alguna decisión de parte del Consejo Universitario, no simplemente venir aquí a quejarnos y que ustedes nos escuchen; no se trata de eso; queremos hacer una negociación para que esto se revise.

La recalificación no puede seguir en manos de una comisión que se dice técnica, donde está sentado el señor que es el jefe de la Comisión de Análisis Técnico, que ya dijo que no, porque como no se le cambió las funciones que venía haciendo –no las que le correspondía hacer–, no se le recalifica. Muchas personas dicen, “no tengo el manual de cargos pero según el manual de puestos, yo hago más de lo que debo hacer en la categoría en que me colocaron; por ejemplo, a mí me pusieron aquí y mucho de lo que hago está en la categoría siguiente; por eso, yo apelo”.

Entonces, no hay un manual de cargos donde nosotros, como representación sindical, podamos decir y ver si esta persona, efectivamente, hace esto y esto, y no le corresponde Técnico Asistencial A, sino B; entonces; por qué está en A? por el otro lado, la preocupación es lo que planteaba don Rodrigo Aymerich, en cuanto a la mezcolanza, porque de pronto es Técnico o de pronto es político; de pronto esto sí o esto no.

Hay una compañera que apelaba por qué a ella, secretaria de una facultad, la califican menos que a una secretaria de una escuela, si ella hace más que esta secretaria y le dijeron que la razón era el volumen de trabajo, ¿cómo saben el volumen de trabajo? Por ejemplo, en las sedes regionales, los funcionarios y las funcionarias hacen de todo; entonces, como los pueden valorar igual que un compañero que hace cosas específicas.

Un conserje que coordina a sus compañeros tiene de 5 a 10 personas a su cargo y ¿cómo es posible que se le recalifique exactamente igual que sus compañeros que no coordinan a nadie?, que simplemente cumplen con un rol de trabajo. En estos casos, se dijo que las labores de coordinación también entran dentro de la caja donde se ubica al funcionario.

El jueves pasado, en una de esas reuniones, planteaba qué significa esto, significa que todos los compañeros y las compañeras tienen la obligación de hacer labores de coordinación, según lo que decía Rodrigo Aymerich, a gusto de las jefaturas o necesidad, o significa que si el compañero que hace ese trabajo no lo tiene que hacer más, entonces, qué va a hacer, porque don Édgar Jiménez me dijo que ese trabajo es de la jefatura administrativa; entonces, ¿qué hace el funcionario?, dice que no, ¿con qué argumento?, en el manual no hay nada que le apoye a decir eso.

Vamos a lo mismo, la síntesis del asunto es que no tenemos un manual de cargos que nos permita resolver fidedigna y justamente, desde la parte humana, desde la parte administrativa, si esa recalificación es procedente o no; entonces, desde ahí nosotros queremos exigir que eso se revalore, o sea, que el análisis técnico que se hace para esas recalificaciones no sea ese análisis que se está haciendo, que simplemente no le afectó su salario, no le afectó lo que usted hacía; entonces, sígalo haciendo y ahora está aquí metida; eso es lo que nos parece que no puede seguir siendo.

De estos treinta casos que tengo aquí, solo cuatro fueron votados por la Administración positivamente; es más, hay un caso aquí que fue votado positivamente y un caso idéntico que fue votado negativamente en otra unidad, en la misma categoría de unidades.

Las personas que hemos estado en la comisión CAREAS nos damos contra la pared, porque no entendemos cuándo es sí y cuándo es no; o sea, es sí, si es el amigo de la Administración o porque está con el Dr. Henning Jensen, ¿cómo se debe proceder?.

Si es una comisión técnica –ya nos hemos quejado demasiado en la Comisión para que se haga un trabajo técnico–, no tenemos los elementos para hacer lo técnico; entonces, ¿qué estamos haciendo ahí?, es un trabajo desde la Administración que, para nuestro criterio, es político, como dice don Rodrigo Aymerich; es decir, se decide de antemano; se lo hemos dicho frente a frente y nos dicen que no es cierto, pero si ustedes desean copia de los votos, pueden leer la muletilla de que no presentó argumentos que ameriten revisarlo.

La cosa es hacia dónde vamos, la cosa es el fondo. La recalificación no es el objetivo último, es parte de, es parte de todo lo que se está viniendo, porque ya la gente está presionando al Sindicato para plantear las demandas afuera de la Universidad. Nosotros les decimos que esperen que primero se debe terminar el procedimiento a lo interno y que este no termina con que la comisión recomiende sí o no, o, en este caso, como está sucediendo, que la parte administrativa dice no y nosotros decimos sí.

Nosotros hemos decidido que vamos a ver la parte humana que no vio el estudio y, desde ese punto de vista, por asamblea, absolutamente unánime, acordamos que se va a decir que sí porque creemos, por principio, que la persona recurrente, con todas las faltas, fallas técnicas y las deficiencias que tiene el estudio, como, por ejemplo el vaciado –no me refiero al estudio en lo teórico–, la representación sindical no tiene otra alternativa que decirle sí a los recursos, porque no hay elementos para que nosotros, técnicamente, podamos recomendar si vale o no vale.

SR. JUAN ACUÑA: –En relación con este tema, insistir en que para nosotros el gran problema es el modelo, y que todo lo demás es una consecuencia de un modelo que, tal vez, procurando no ser demasiado redundante, la Convención Colectiva nos da el marco para hacer esto. Hay una oficina técnica encargada y el espacio que el Sindeu tiene, por Convención Colectiva, para la revisión de esos temas; solo que nos parece que el asunto, si me permiten la frase, nació mal en términos del concepto que está detrás; un concepto que tampoco creemos que sea ofensivo decir que no nos parece que fuera una gestión universitaria, en términos de que este modelo ya lo hemos visto en otras instituciones que se dedican a otro tipo de labor; en el caso de las universidades, creemos que el modelo no calza con su objetivo. En este tema eso es lo principal que queremos dejar asentado, la crítica al modelo y la referencia a la *Convención Colectiva*, como la norma a la cual nos acogemos. Instamos al Consejo que lo considere de ese modo.

No sé cuál es el protocolo, ¿puedo pasar al segundo tema?.

**** *A las doce horas y veintitrés minutos, el Sr. Paolo Nigro y el Sr. Carlos Alberto Campos entran en la sala de sesiones.* ****

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que puede continuar con el siguiente tema.

SR. JUAN ACUÑA: –En relación con el tema de los compañeros de la Oficina de Servicios Generales, la semana pasada, referíamos dos puntos y queremos remarcarlos;

de hecho, varios de ustedes, entre ellos la señora Directora y la M.Sc. Mariana Chaves, tuvieron la cortesía de atendernos abajo; les hicimos saber la incongruencia que se estaba dando en relación con el no pago del salario escolar para compañeras de la Oficina de Servicios Generales; les doy como referente la resolución 5784-2008, del 22 de setiembre del 2008, firmado por la Dra. Yamileth González, en su condición de Rectora. En esta resolución, la señora Rectora resuelve en relación con el reajuste salarial de medio período de los compañeros que, en ese momento y hasta hoy, siguen pagados por las partidas de jornales del presupuesto de la Institución.

Este documento es muy importante, porque hace justicia en términos de reconocer que, hasta el momento, el criterio que la Administración había seguido con respecto al reajuste salarial de ese grupo de compañeros, alrededor de 100 personas, se había regido por otras referencias y con esta resolución se acogen los mismos términos que nos benefician a todos y a todas en la Institución, que somos parte de la planilla regular.

Teniendo en cuenta este antecedente, le hicimos el planteamiento a la Administración respecto al hecho de que los compañeros de este sector no solo ahora, sino desde que existe esta modalidad, no reciben el pago del salario escolar, teniendo que el pago del salario escolar surge desde el año 1994. Nos reunimos con el señor Vicerrector en relación con este tema específico y él nos dio una estimación del costo en que se incurriría, que era de alrededor de 32.000.000 de colones. Por supuesto, entendemos que no deja de ser una cantidad importante, pero apelando al sentido de justicia y teniendo en cuenta esta resolución de la Rectoría, nos sorprende que, a estas alturas, no contemos con una respuesta que no sea que eso cuesta 32.000.000 de colones.

No quisiera apelar al esquema del “pobrecito”, no es el ánimo, pero nos parece bastante injusto que compañeros y compañeras con uno de los salarios más bajos de la Institución, por otras cosas que no viene al caso mencionar, porque no es el punto ahora, lo cual no quiere decir que no sea importante, pero que sobre esa situación estén en este sentido discriminados por la Institución. Puede que haya argumentos jurídicos alrededor de esto; probablemente los haya, pero nos parece que la Institución debería apegarse más a este antecedente en términos de hacer lo mismo que se hace para los demás, el mismo derecho al que hemos tenido acceso las demás personas que trabajamos en la Institución, porque, al fin y al cabo, los beneficiarios de esto, entendiéndolo el buen uso de este beneficio, son niños, niñas y jóvenes, y se supone que es a eso a lo que deberíamos enfocarnos en una institución de educación, más que al hecho presupuestario de que esto tiene un valor económico; indudablemente lo tiene, pero sería como reproducir un cuadro muy injusto, que apegados a ese referente legal se les siga negando.

La otra situación bastante angustiante es la de los tres compañeros que hasta el día de hoy siguen despedidos, aunque la Oficina de Servicios Generales no utilice esa figura, sino que insista en que se trata de una no renovación de contrato; al fin y al cabo, están sin trabajo.

Un total de ocho compañeros, de los cuales tres se han mantenido sobre la base de no hacer retiro del cheque de su liquidación, manifestando con ello su interés de continuar laborando para la Institución.

De nuevo, la semana pasada nos reunimos con el señor Vicerrector, esta vez más bien fue una gestión del representante del sector administrativo del Consejo Universitario,

el Lic. Héctor Monestel, quien nos invita, dando continuidad a una audiencia que ya habíamos tenido con el señor Vicerrector que no terminó en nada. El señor Vicerrector nos plantea, de algún modo, que el asunto podría terminar en los Tribunales; espacio legal válido, aunque nos sorprende que no se atienda el hecho de que los compañeros no cometieron ninguna falta laboral, la razón de su no renovación del contrato en la expresión que utiliza la Oficina de Servicios Generales y su despido, como lo vemos nosotros, es no haber aprobado un examen que ha sido cuestionado; incluso, lo que el señor Vicerrector acoge como algo que estaría revisando, es la oportunidad de que ellos tendrían que volver a hacer el examen. Es una consideración que a nosotros nos pareció sorprendente que el señor Vicerrector se dejara decir que iba a hacer las consultas, porque sabemos de personas que han repetido el examen seis meses después, y los compañeros en cuestión están a un año del momento en que siendo trabajadores de la Oficina de Servicios Generales, se les aplicó el examen, les dan un resultado negativo y, consecuentemente después, la Oficina de Servicios Generales, o, más bien, no consecuentemente, teniendo solamente ese referente, procede a su despido.

No nos parece que el resultado del examen constituya una falta sobre la cual se justifica el despido, ya que sus antecedentes laborales no llenan el cuadro de alguien que merezca la sanción máxima, en términos laborales.

En concreto, insto al Consejo Universitario para que a su vez inste a la Administración a hacer justicia en términos del pago salarial de este sector de compañeros. Creo que hay dos compañeras en igual condición y, sobre el caso de los tres compañeros despedidos, además, inste a la Administración a hacer justicia y proceder a acoger los recursos que han sido firmados por estas personas y presentados ante la señora Rectora en su debido momento. Creemos que se está llegando al último momento del plazo y de nuevo no deja de sorprendernos que al final se salga con una resolución negativa; de ser así, es injusto tener en ascuas a estas personas y a sus familias para que, cumplido el plazo, se les diga simplemente que no, y, que si desean, pueden ir a los Tribunales; me parece muy injusto e impropio por parte de la Institución, aunque legalmente pueda caber.

EL DR. ALBERTO CORTÉS les reitera la bienvenida y les agradece que asistan a este foro a plantear sus preocupaciones y críticas a aspectos de la gestión universitaria, porque para ellos, como miembros del Consejo Universitario, es importante tener la visión del sector que ellos representan dentro de este espacio.

Agrega que, obviamente, por su dimensión, el caso más complejo y más serio es el primero, que está relacionado con los efectos del estudio integral de puestos. Le parece que han hecho críticas al concepto que hay detrás; es decir, en la parte que tiene que ver con el modelo, han hecho críticas que se podrían considerar de carácter político (entendiendo por político la forma en que se construyó el proceso), y ahí, básicamente, el señalamiento de más peso es que no se tomó en cuenta una parte que está directamente involucrada o afectada por ese proceso que se estaba desarrollando, que es básicamente el Sindicato, el que es reconocido por la *Convención Colectiva* de la Universidad como contraparte. Además, se hizo referencia a las consecuencias operativas que se están dando.

Seguidamente, comenta que si lo tienen, le gustaría que quede como parte de la memoria de la presente sesión cuántas apelaciones se han dado, para tener una idea de a cuánta población afectó esta transformación; eso por un lado.

Por otro lado, la pregunta que siempre se hace cuando está frente a situaciones de este tipo, es qué hacer, cuál es la ruta, teniendo claro los ámbitos de acción en los que participa el Consejo Universitario y la Administración, que conocen perfectamente.

Personalmente, ha estado pensando sobre cuál es la ruta por seguir, si evaluar el proceso de apelaciones o evaluar todo el proceso de reforma; qué significaría que al final se lograra un acuerdo que cancele todo el proceso, qué significaría si se volviera a la situación anterior; se podría buscar una salida que fuera distinta a anular esta reforma y no tener que volver al proceso anterior.

En ese sentido, desea dejar planteada inquietud de que el Sindicato pudiera elaborar un poco más, si se puede, o si no, que se lo hagan llegar posteriormente, una idea de lo que podría ser la ruta de salida de este conflicto; es decir, les queda bastante clara la dimensión del problema, pero desea plantear la posibilidad de que el Sindicato les dé una idea más clara de por dónde ven la mejor salida para este proceso, teniendo claro que no están en la obligación de ser los únicos que construyen las salidas, porque es del criterio de que se tiene que involucrar a todas las partes, pero sería importante para su persona tener claro cuál es la ruta que visualizan.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que se alegra de ver en el plenario a representantes del Sindicato, exponiendo asuntos de tanta relevancia.

Seguidamente, menciona que antes de hacer el comentario general, antes de referirse y hacer algunas reflexiones en voz alta, los compañeros podrían referirse a lo que está planteando el Dr. Alberto Cortés, que sería muy ilustrativo, incluso, para ir formándose un criterio y, luego, haría un comentario más general sobre los dos tópicos que se han tocado.

EL SR. TRINO BARRANTES manifiesta que hay dos o tres momentos muy difíciles en relación con la pregunta que les hace el Dr. Alberto Cortés. En una de las asambleas generales, ellos pidieron nulidad del proceso por considerarlo absolutamente viciado. Sin embargo, por recomendación de algunos miembros de la Asamblea, que se habían visto beneficiados, se decidió mantenerlo. Ese fue el primer campo pagado. Acordaron, paralelamente a la participación de la Comisión, artículo 18, exigir el Manual de Cargos.

El otro aspecto que consideraron pertinente, en ese momento, fue que no se sentarían a negociar en la Comisión, artículo 18, hasta tanto la Administración instituyera la Comisión, artículo 14, que es donde encuentran un gran vacío. De alguna manera, de acuerdo con la Convención Colectiva, a la Comisión, artículo 14, le correspondía dar los instrumentos técnicos, teóricos y políticos para una salida mucho más congruente de este asunto. Sin embargo, en la Comisión, artículo 14 no han podido avanzar, porque se ha detectado que no tienen reglamento de carrera administrativa, lo que significa un gran vacío. Tendrían que pronunciarse sin tener el Reglamento, o construirlo para poder resolver.

El tercer elemento es difícil para todos, porque la Asamblea General ha votado afirmativa y casi unánimemente, en los tres momentos, darles el voto a todos los compañeros. Se supone que si la Administración ya tiene el voto negativo establecido, ellos no quieren que ningún trabajador se afecte y que sea la Vicerrectoría de Administración la que resuelva los 850 casos que formalmente se han presentado.

El señor Rodrigo Aymerich y la señora Lisbeth Huertas pueden ampliar con algunos elementos, porque ellos han estado más en la particularidad de los hechos.

EL SR. RODRIGO AYMERICH considera que parte de la discusión que se hizo en el Semanario *Universidad*, el Vicerrector de Administración y doña Margarita Esquivel, en algún momento, establecieron una cifra de 1.200 ó 1.300 recursos de toda índole. Nunca se había dado claridad y de pronto esos números bajaron hasta 850. Es importante mencionar que ese elemento es fundamental. En total, con la revisión, son unos 3.500 afectados en el sector administrativo. Ellos sí ubicaron políticamente el instrumento de la Comisión, artículo 14. Han pensado que las partes podrían comenzar a ponerse de acuerdo en un proceso de revisión, valorar todo lo que se ha hecho, e incluso, atender todo lo que está pendiente, porque, al fin y al cabo, la Asamblea no quiso aceptar la vía de nulidad, porque algunas personas iban a ser favorecidas económicamente y los podían perjudicar. No se aceptó ese proceso, pero se involucraron en él para defender los derechos de otros trabajadores y otras trabajadoras. Al día de hoy, ese beneficio no se ha hecho efectivo.

Se dijo, y hay circulares, que el Sindicato era el responsable del atraso, pero está documentado que ellos no recibieron esa información, sino siete meses después; el año pasado. El señor Vicerrector de Administración insistió, y lo indicó en circulares, que ellos eran los responsables directos, que no querían dialogar y no querían reunirse.

En ese sentido, es bueno indicar que esa parte ya está superada; incluso una serie de complicaciones para la misma Administración. Ellos son tres representantes, se les pasa toda la información como corresponde, por escrito; pidieron una copia de cada juego y se les dijo que iban a deforestar la Universidad de Costa Rica y que los iban a acusar. Él tomó el informe de la Rectoría, lo que se publicó el año pasado, y equivale a todas las copias que le deberían dar a la Comisión. ¿Cómo pretende la Administración que con un solo juego tres personas lean más de 800 expedientes?. Al final, siendo condescendientes, aceptaron que les dieran una copia únicamente. Nunca se les dio una copia en CD, ni se les proporcionaron las direcciones de las personas para enviarles información directa, como Sindicato, para que se hicieran presentes y ampliaran la información.

En ese sentido, lo hecho está, el proceso está, y como se dijo muy bien, en la vía rápida. Esperan que se implemente finalmente para que se cumpla la etapa de la Vicerrectoría. Luego, se elevarán en apelación a la Rectora; de ahí lo comunican y se agota la vía administrativa. Algunos querrán irse por la vía judicial, indudablemente hay gente deseosa, pero a ellos lo que les interesa es la parte de mediano y largo plazo.

El artículo 14 es el insumo fundamental, porque lo que han querido es implementar, por esa vía, todo lo que tiene que ver con la otra parte de este modelo incompleto. Pero ya tienen cómo se califica el personal, y el temor de ellos es cómo se va a sancionar, porque eso sí va a prisa. Ha habido un compás de espera; ellos quisieran que se retrotraiga toda la problemática que han visto con expertos; con técnicos, que puedan ver los errores de vaciado, los problemas operativos, el irrespeto al artículo 211 del *Estatuto Orgánico*, que a los funcionarios que trabajan y tienen obligación de hacer docencia, investigación y acción social, sean docentes o administrativos, la Oficina de Recursos Humanos los considere en su calificación. Eso es una barbaridad y es socavar la esencia de la Universidad de Costa Rica, y está en actas.

Cree que la Comisión Artículo 14 (de la Convención Colectiva) puede ser uno de esos insumos; está sobre el tapete y lanza la pregunta: ¿cuándo por fin se va a hacer efectivo el pago?, como sí se hizo al sector docente. Esa es otra parte que se ha obviado, al sector se le subió la base, el piso de los 50.000 colones; se pagó, mientras que el sector administrativo continúa esperando (quienes fueron beneficiados y quienes fueron perjudicados) ¿Cuál va a ser a mediano plazo esa situación de bajarle el piso?, ¿se va a afectar en el futuro con los nuevos aumentos o no? La Comisión, artículo 14 (de la Convención Colectiva) es esencial ahora.

LA SRA. LISBETH HUERTAS se refiere a algunas de las cosas que planteó el Dr. Alberto Cortés. Lo inmediato para ellos, desde el punto de vista de la situación que están enfrentando con las apelaciones y los recursos, es dar una respuesta justa a todas. En este momento, hay 800 y ya van más de 100 apelaciones sobre la apelación, porque se apela y si se rechaza, se tiene derecho a volver a apelar y continuar haciéndolo durante no sabe cuánto tiempo.

Lo que han venido a plantear es que la Administración ya tiene una decisión política tomada, basada en un análisis y argumento técnico que no es válido para ellos; aquello de que al no variar el aspecto salarial y al no variar sustancialmente sus funciones, no les afecta; para ellos, ese argumento no es válido, no es técnico; la decisión es política y tiene que considerar el elemento humano, máxime, que cuando dicen eso, les introducen el reajuste salarial.

¿Qué es para ellos una respuesta justa?, no se refieren a una respuesta afirmativa; esa la van a dar ellos. La respuesta justa es que se vuelva a evaluar. No es justo lo que se hizo en la Estación de Ganado Lechero; por ejemplo, donde la gente de la Oficina de Recursos Humanos llegó a hacer la inducción para llenar los formularios y decidieron, unilateralmente, que solo dos compañeros eran los inducidos y tenían que llenar el formulario por todos los demás. Sin embargo, aparecen otros formularios llenos y la Seccional de allá dice que ellos no los llenaron. Don Édgar Jiménez dice que no fue el personal de esa oficina tampoco. Entonces, no saben cuál gente llegó y se tomó la libertad de tomar esa decisión; el asunto es que en Ganado Lechero, en muchos casos, dicen que la jefatura llenó el formulario y que obligaron a firmarlo. Hay casos en que la gente en su recurso dice que no llenó el formulario y que aparece firmado. El jueves vieron un caso con una argumentación muy de fondo, y al final plantea que su caso fue visto sin considerar su opinión escrita, ni verbal, lo cual para ellos, como representación sindical, es algo fundamental.

En muy pocos casos ha habido audiencia, un caso es el de don Héctor Monestel, él apeló su recalificación, es uno de los casos que se ha dejado ahí, porque no hay capacidad para la audiencia. No se pueden ver más de diez casos por sesión, no caminan, y por más que tratan de avanzar, no logran hacerlo. Aun teniendo claro, previamente, que en la Administración casi todos los casos ya traen la votación definida y ellos llegan con la votación definida; aun así, no hay forma de que eso camine tan rápido como debiera. Por eso, ellos están apelando por la intervención del Consejo Universitario. De manera que una respuesta justa, significa volver a levantar la información.

En algunos casos, en que las personas no tienen formulario, la parte administrativa dice que se recomienda devolver el caso y que la Oficina de Recursos Humanos busque a la persona e indague por qué no llenó el formulario. Para ellos, eso es algo que se debió haber hecho antes del análisis técnico; era obligación de la Oficina de Recursos Humanos

haberlo hecho. No es válido que esta oficina técnica recomiende un rechazo, porque no se le afecta salarialmente, ni se cambian las funciones que se venían haciendo. Ese es el argumento. Hay apelaciones de media cuartilla, dice, por ejemplo: *Yo apelo porque me parece que donde me pusieron no estoy bien porque hago muchas cosas y sé que otra gente hace menos y la pusieron más arriba*. Eso es falta de asesoría; no es estupidez.

El argumento de que el recurrente, no da elementos, pero ¿cómo los va a dar si ni siquiera supo cómo hacer una apelación. La gente afiliada al Sindicato –no toda, pero sí la mayoría, tuvo asesoría, por lo que son recursos mucho mejor presentados. Pero a la gente que no está afiliada, ¿quién le dio asesoría? Sabe de algunos casos, con recursos reeconómicos, que buscaron un abogado, amigo o amiga de la Facultad de Derecho, pero hay una gran mayoría que no. Don Édgar Jiménez continúa alegando que se les dio asesoría a todos, pero ella le dijo que podría demostrar, con testigos, que eso no es cierto. Hay muchas personas con quienes ella ha hablado que le han dicho que nunca fueron visitados, que nadie les explicó; simplemente les dijeron que llenaran el formulario y lo hicieron, o bien, que la jefatura les dijo cómo, o que fue “macheteado”.

Todo ese tipo de cosas deben resolverse y si se quiere hacer un trabajo técnico sobre las apelaciones, se debe realizar una investigación del levantado de esa información, que se concrete y se puntualice. El caso de Derecho; por ejemplo, ellos tienen un documento de funciones para cada funcionario o funcionaria; entonces, en el análisis técnico no los consideraron porque la Facultad tenía eso definido, o sea, no tomaron en cuenta si eso estaba bien con respecto al vaciado o no.

El otro punto para lo de una respuesta justa, es que no tienen el Manual de Cargos. A cada rato les dicen que ya va a estar, pero nunca está y no pueden seguir con una Comisión Técnica sin un manual de cargos. Les dejan como única alternativa hacer un documento rápidamente y decir sí a todos esos 800 casos de la representación sindical; ahí están y vea qué hace la Administración. Hasta ahora han estado sosteniendo esto para ver cómo encuentran una salida justa, humana y congruente. Además, que pueda resolver, de inmediato, todas las deficiencias que tiene.

Consideran que no es justo que a las personas se les haya ofrecido una expectativa, como lo planteó don Trino Barrantes, respecto de la reclasificación, incluso, el término. Hay muchos casos en que no hubo reclasificación, no sabe cómo llamarlo, pero muchos casos fueron disminuidos. La gente que hizo el estudio técnico, el vaciado, consideró que lo que esa persona hacía no correspondía donde estaba, y lo mandaban para abajo. El argumento es que no le afecta, porque el salario se le mantiene. Pero no se trata solo del salario, es que si se baja una categoría de un puesto, lo deben justificar. Si se está ahí, haciendo ciertas funciones, se hacen las mismas, o más, por qué viene ahora un grupo técnico y le dice que no calza en esa categoría, sino en otra. Hablan de bandas anchas, y son tan anchas que tenían más de cuatrocientas y ahora tienen apenas diecisiete. En una caben muchas cosas, ¿cómo, entonces, se justifica que si estaba en ese grupo de gente con las oficinistas, de pronto pase para abajo?. Ahí, es donde no encuentran ni argumentación ni el sostenimiento humano en este asunto.

En lo mediato, les parece que es urgente que se evalúe el procedimiento de vaciado de puestos y todo el proceso de recalificación como tal. Le parece que eso no puede ser inmediato, porque se requiere más tiempo, pero para ellos es fundamental. Hay gente que está bien, está contenta, independientemente del fondo del asunto o del procedimiento de la nueva propuesta de puestos. Mucha gente está contenta, porque, al menos en la parte

económica, quedó bien y no han sentido que le bajaron el piso en lo humano, en lo profesional, como sí es el caso de otros.

Vieron un caso el jueves en que la persona afectada dice que hay funciones que no puede hacer un estudiante Bachiller, que debe tener elementos de su carrera para poder hacerlo. Le bajaron el piso y le dijeron que a partir de ahí cualquier bachiller de secundaria puede hacer el trabajo de ella, que es una profesional en Bibliotecología. El punto no es que sea profesional, aunque sí es asunto para ellos, porque se trata de la parte humana, sino que le dicen que las funciones que ella ha estado haciendo durante todo el tiempo anterior las puede hacer cualquier estudiante recién salido de secundaria. Ahí viene el asunto de autoestima al que se refirió el compañero Juan Elías, y no se trata de un solo caso, sino de muchos que se pueden argumentar.

Con respecto al Manual de Cargos, instan al Consejo Universitario para que vean qué es lo que está pasando, porque les dicen que ya está, pero no está, no van a continuar todas las sesiones de los jueves preguntando por el Manual de Cargos y escuchando la respuesta: ahorita, mañana, la otra semana lo entregan. La Comisión quiere saber qué es lo que pasa con el Manual de Cargos, en qué proceso está, cuándo va a estar disponible. Mientras no esté el Manual de Cargos, creen que no hay posibilidad de continuar diciendo no a las apelaciones de la gente por el vaciado, hecho, en muchísimos casos, sin haber sido considerado el criterio, ni escrito ni verbal. Además, hubo formularios que fueron llenados por las jefaturas o por otros compañeros o, simplemente, no los llenaron. Hay muchos que no lo tienen tampoco.

¿Cuál es la población afectada? pues todo el sector administrativo, porque eso no se les aplicó a los docentes. Muchos, quedaron bien, pero muchos quedaron mal y muchos ni saben dónde están.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL refuerza un poco los planteamientos que les ha hecho el Sindicato, tanto en lo que tiene que ver con el estudio de puestos, como con el asunto de los ocasionales. Hoy, precisamente, les recuerda que admitieron un recurso de apelación, no va a repetir de qué se trata, porque no viene al caso, pero lo rescata, porque muestra la gran diferencia que hay de la situación laboral entre el sector académico y el administrativo. En el sector académico, hay una carrera profesional, docente y en régimen académico que facilita y permite los ascensos. En el sector administrativo, pese a estar establecido en la Convención Colectiva, el principio de la Carrera Administrativa (artículo 14) que tanto se ha mencionado, lo cierto es que ese sistema de Carrera Administrativa no se ha podido implementar en los años, que es un sistema de Carrera Administrativa que presumiría varios programas, vista esta Carrera no solamente como una promoción social de desarrollo, que implica desde el ingreso y la permanencia hasta la jubilación, puesto que se supone que el paso por la Institución más bien promueve el desarrollo social.

Ese plan de Carrera Administrativa, que está en la Convención Colectiva por varios programas, son, por ejemplo: Reclutamiento y selección de personal, los criterios, los modelos de clasificación y valoración de puestos, capacitación, relaciones laborales, promoción interna, evaluaciones del desempeño, retiros planificados, salud ocupacional y otros programas afines. Esto está –por decirlo así– en el aire, hablando institucional y jurídicamente, porque hay políticas de salud ocupacional, políticas de recursos humanos etc.

Este estudio, en su momento, se va a traer al Consejo para una discusión más de fondo. Todos le han escuchado a él de que ha sido recurrente las diferencias conceptuales que han tenido con la Administración, en varios escenarios, en que la Administración ha venido a propósito de estos temas y llama aquí la atención, porque es resorte del Consejo, que se está tratando de implantar un sistema de Carrera Administrativa al margen de la Convención Colectiva. Este estudio de clasificación de puestos, la propuesta de evaluación del desempeño que trajeron la semana pasada, el plan de nuevos conceptos de pago, el plan de capacitación que se está tramitando en la Oficina de Recursos Humanos, todos son, de facto, los programas que contempla, entre otros, la Convención Colectiva, para que se implante un modelo de carrera administrativa y profesional en la Institución, solo que se están haciendo e imponiendo unilateralmente, y no solo afectando el concepto de carrera administrativa, sino, también, los derechos.

Dice que no diría que se trata de un asunto de justicia y humanidad; para él, el asunto está muy claro, porque el modelo y el sistema de clasificación y valoración de puestos se hizo violentando y atropellando los derechos establecidos en la Convención Colectiva. Es un asunto más que de justicia, de derecho, y cree que pueden haber consecuencias legales. También, lo han escuchado diciendo que lo tiene que sopesar con los compañeros del Sindicato, porque aprehender esta situación y tratar de corregirla, quiérase o no, para algunos sectores de la Administración especialmente, existe una convención colectiva y hay un titular, un interlocutor legalmente válido y obligado, que es el Sindicato. Habrá que ponerse de acuerdo con el Sindicato para una revisión de todos esos aspectos que se están planteando.

No quiere entrar a lo de las bandas anchas, pero sí les recuerda –porque después vienen los conflictos, las diferencias, los líos institucionales– que aquí, la semana pasada, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos dijo que el Manual de Cargos ya se lo había entregado al Sindicato; lo reafirmo y subrayo, porque, efectivamente, ese es el método y el procedimiento que se está implementando, lo cual genera, después, todo este tipo de conflictos, al margen de la discusión que, también, hubo sobre el modelo de evaluación del desempeño.

Siente que se debe tener en cuenta que hay un modelo perverso de estructura de clases, con el propósito de administrar el recurso humano que es la finalidad, según ellos, el de este modelo, para tener una eficiente administración del recurso humano. Le parece que está, más bien, en sentido opuesto, puesto que está causando inequidad, injusticia, violación de derechos y, algo que es elemental, desmotivación en el sector administrativo y profesional. Repite que en su momento –no cree que sea muy largo– el Consejo Universitario va a tener que tomar cartas en el asunto.

Expresa, con respecto a este procedimiento de apelación del resultado del estudio de la Comisión bipartita, que es en donde se ven los recursos, sobre todo donde llegan los afectados y presentan su recurso, la Administración, como bien lo dice el Sindicato, llega con un machote a decirle a todo no, cuando en el Sindicato llegan a decir que sí. En la práctica, a pesar de que es una comisión establecida en la Convención Colectiva para los trabajadores y las trabajadoras afectados, es una farsa, porque se está supuestamente validando un debido proceso que está en la Convención Colectiva, pero que no está llevando a absolutamente nada; le parece una falta de respeto a los recurrentes y a las recurrentes y una falta de consideración. Mejor se les dijera que no se va a mover nada, que no se pierda el tiempo ni los recursos institucionales, y que todas las personas quedan donde estaban. Si el reto es tirar el guante para que se llevan a los

Tribunales, para que se haga una demanda o una movilización, quedaría sujeto a; pero no convalidar un proceso que, a la postre, es una farsa.

Por otro lado, en relación con los ocasionales y de acuerdo con lo planteado, hoy en la mañana, él y el señor Carlos Alberto Campos hicieron una denuncia de una violación flagrante de los derechos de los trabajadores en la Estación Experimental "Fabio Baudrit", porque no se les paga el tiempo extra. Sucede que a los trabajadores, mal llamados "ocasionales" que han venido ganando con su esfuerzo y su lucha el reconocimiento como trabajadores universitarios, a tal punto que se les aplica el reajuste salarial en igualdad de condiciones al resto de los trabajadores de la Universidad, no se les ha aplicado el pago del salario escolar.

Por supuesto, aclara que no es un asunto del pobrecito o algo así, entendiendo bien a los compañeros del Sindicato, es un atropello de derechos y aquí de derechos fundamentales, de igualdad: es una discriminación odiosa, inclusive, de derechos constitucionales, porque no tienen por qué ser tratados de distinta manera al resto de los trabajadores de la Institución. Estima que lo del salario escolar es obligación no solamente legal, sino moral con este amplio sector de compañeros y compañeras –refiriéndose a los de la Oficina de Servicios Generales–, pero se pregunta cuántos hay en la Universidad que trabajan en igualdad de condiciones y que ni siquiera son considerados para este reconocimiento. En este caso, son los funcionarios de la Oficina de Servicios Generales, porque están organizados y han luchado más, pero se cuestiona si el resto de trabajadores, mal llamados ocasionales, en la Institución también están siendo objeto de este atropello e injusticia.

En ese sentido, termina reafirmando que en el caso de los despedidos ocasionales, es igual, porque en esta Universidad para despedir a un funcionario, tanto en el régimen académico como en el sector administrativo, hay procedimientos y causas justificadas, y existen las instancias. En este caso, hubo despidos, técnica-jurídicamente hablando, no se cumplió con el debido proceso, no hay causas que justifiquen el despido que estén tipificadas en el reglamento interior de trabajo o en el Código de Trabajo; sin embargo, quedan cesantes con argumentos tecnicistas, que no calzan en el momento estos estudios de reclutamiento de pruebas psicométricas.

Indica que alguien que ha estado trabajando dos o tres años en la Institución, le hacen una prueba psicométrica, pero resulta que como que está "loquito" y no sirve para que siga trabajando en la Institución; sin embargo, tiene tres años, inclusive, hasta con recomendaciones de sus jefaturas inmediatas por el buen desempeño. Este es un aspecto, muchas veces, de atropello de derechos de procedimientos, pero también de falta de voluntad política de la Administración. Lamenta que hoy esté presente el Dr. Henning Jensen en sustitución de la Dra. Yamileth González, pero espera que el Dr. Jensen se lleve el reclamo, porque lo deseable era que la señora Rectora tomara notas de estas apreciaciones.

EL DR. HENNING JENSEN agradece, profundamente, la exposición que ha hecho el Sindeu y sus miembros, de un conjunto de consideraciones y temáticas que son sumamente importantes para la Institución; evidentemente, también son temáticas que tienen un alto grado de complejidad. Esta es una oportunidad más para dialogar sobre este asunto; solo lamenta que no haya suficiente tiempo esta tarde para poder ingresar en cada uno de los temas planteados que responde a una cantidad enorme.

Se refiere, primeramente, a los dos aspectos que son muy puntuales y son los últimos que ha señalado el Lic. Héctor Monestel. Recuerda que los trabajadores pagados con la partida de jornales han sido contratados por medio de la modalidad de contratación de plazo fijo; en estos casos, el concepto referente al salario escolar nunca había sido pagado. Sabe que el que nunca haya sido pagado no es justificación para que no se pague en el presente o en el futuro, pero sí es justificación para el hecho de que para poder hacerlo se necesita hacer la presupuestación correspondiente, y los 32.000.000 millones de colones, que ciertamente no es una suma gigantesca que maneja la Institución, sí es, de todas maneras, una suma que requiere una determinación de las fuentes que hará posible que esa suma sea presupuestada. La Oficina de Planificación Universitaria está encargada de encontrar las sumas correspondientes para poder realizar ese pago. Como es lógico, se requiere de la previsión presupuestaria correspondiente y esto se está haciendo.

El otro aspecto es el de los compañeros despedidos. Indica que la prueba va a hacer repetida, pero no se puede regularizar de oficio, sino que se tiene que hacer según los procedimientos correspondientes o existentes. Reitera que se va a repetir la prueba y no se va a esperar los seis meses, que parece que los expertos han recomendado, entre ellos el Colegio de Psicólogos. Él es psicólogo también y han de saber que las pruebas sí se pueden repetir en plazos mucho más breves, existiendo los criterios de esta estandarización que puedan tener las pruebas. Este asunto está siendo analizado por el Lic. Iván Salas, abogado de la Rectoría, y está por rendir un informe. Espera que lo haga rápidamente, de manera que la solicitud de reinstalación está siendo considerada.

En cuanto al asunto de la reclasificación de puestos –tema mucho más complejo–, se excusa por no poder responder a todo lo que el Sindicato ha planteado. Pero, ellos –el Sindicato– ha dicho una y otra vez, como punto medular, que para poder continuar o reanudar la discusión sobre la reclasificación de puestos se requiere, de manera ineludible, el Manual de Puestos y que eso ha de ser la base de prácticamente toda la negociación futura.

Comparte que, posiblemente, hoy han observado que él ha hecho llamadas telefónicas –mientras los escuchaba– y ha solicitado tres veces información sobre el Manual de cargos o de puestos y la descripción de los puestos; en todo los casos, le han respondido que se está trabajando en ellos. Sabe que eso es una promesa y una comunicación que se les ha informado repetidas veces. Entiende perfectamente que la ausencia de una respuesta material los frustra, pero la Administración –tiene que decirlo otra vez– está trabajando en ese manual, que luego, como lo acaba de mencionar, se convertirá en un elemento angular de la discusión sobre todo este modelo.

Dice que lo que ha manifestado el Lic. Héctor Monestel acerca de que todo el proceso de elaboración de este modelo de reclasificación de puestos y su instauración ha violentado el derecho, es un señalamiento verdaderamente grande y, al escucharlo, él lo ha tomado también con extrema seriedad, porque considera que es algo que no debe violentar ningún derecho existente ni garantizado por el ordenamiento jurídico de nuestra Universidad y de nuestro país. Por lo tanto, esto se debe discutir ampliamente, en virtud de la amplitud y los alcances de un señalamiento tan importante como ese. Entonces, ante ello, considera que lo que se debe hacer es lo que decía el Dr. Alberto Cortés, crear entre la Administración y el Sindeu y el Consejo Universitario para elaborar juntos la hoja de ruta que les permitirá, precisamente, discutir sobre estos asuntos.

Apunta que no quiere entrar en los aspectos muy puntuales que se han mencionado, pero les recuerda que aunque no se ha llevado a una regularización de las discusiones sobre la carrera administrativa, sí se han instaurado aquellas comisiones, como, también, la Comisión bipartita, y eso fue instaurado como resultado de una conversación del Sindeu y él, con lo cual, al recordar esto, quiere hacer énfasis y subrayar el hecho de que existe una disposición amplia hacia el diálogo. Les agradece nuevamente la exposición.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece a los compañeros la amplitud con que han expuesto la situación, pues la semana pasada la habían anunciado, pero hoy les han dado un panorama mucho más amplio. El Dr. Henning Jensen ha respondido a algunas de las atenciones que se les están dando a varios de los puntos nombrados por el Sindeu en esta mañana. En términos del Consejo Universitario, les solicita al Dr. Alberto Cortés y a los compañeros de la Comisión de Administración y Presupuesto, que, como bien lo pidió al inicio de la exposición el señor Juan Elías Acuña, que consideraba conveniente tener un espacio en esa Comisión, que se les dé, porque allí está el M.Sc. Héctor González, Vicerrector de Administración, en representación de la señora Rectora, y cree que así se podría entre todos ampliar los criterios.

El Dr. Alberto Cortés señalaba qué se podía hacer y cuál era la ruta y el camino, opina que entre todas las partes se debe precisar, de alguna manera, ese camino. Con el ánimo de ampliar criterios, le gustaría que en la Comisión de Administración y Presupuesto se diera ese diálogo como una atención prioritaria. Desde luego, se extendería la invitación, por ejemplo, a la Oficina de Recursos Humanos y a todas las instancias que se consideren oportunas. Después, que la Comisión informe de todo ese insumo para tener un conocimiento amplio de toda la situación.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que le parece muy buena la sugerencia de la ML. Ivonne Robles. Efectivamente, es una muy buena idea para poder hacer lo que decía el Dr. Alberto Cortés al inicio, encontrar alguna hoja de ruta, por lo menos, en lo que compete al Consejo Universitario, en un tema tan complejo que requeriría todo el día para discutirlo a fondo. El Dr. Henning Jensen decía que en relación con los tres compañeros despedidos, se les va a aplicar nuevamente el test psicológico, pero él sugiere –con todo respeto a la Administración– que mientras tanto se aplique el test, se recontrate a los trabajadores, porque estamos hablando de tres familias que están en este momento sin el sustento. Piensa que para las dimensiones del presupuesto, es algo que se debería de hacer por una cuestión de humanismo, mientras se logre, finalmente, la aplicación del test.

LA SRA. LISBETH HUERTAS señala tres puntos para el Dr. Henning Jensen, uno de ellos es que si lo que él decía de que se buscan los recursos para el salario escolar, significa que ya se tomó la decisión de pagarles a los ocasionales ese salario. Desea saber si con la decisión política se tomó la decisión de pagar el salario escolar o si está todavía viendo de que si hay dinero se paga o si no lo hay no se paga; de lo contrario, quiere decir entonces que todavía no es una decisión.

Por otro lado, con respecto a lo que el Dr. Jensen mencionaba sobre el Manual de Cargos, aclara que lo que ellos están planteando no es que necesitan de este manual para seguir definiendo casos, porque ya eso se definió por Asamblea y se van a aprobar, argumentando que los elementos dados por la Administración no son válidos para rechazar. Lo que se está planteando hoy es que si ese Manual de Cargos, no les parece justo ni procedente que la Administración rechace, de hecho, los recursos que están

pendientes; es decir, que se haga un llamado de atención para que la Administración considere, busque la información técnica y que complemente; y que esa recomendación sea realmente técnica y no política, previamente acordada.

Respecto a la Comisión de Carrera Administrativa y Desarrollo de Personal (artículo 14 de la Convención Colectiva de Trabajo), aclara que esta se instaló, pero no está el reglamento ni los insumos y están parecidos a la misma situación que hay en la Comisión CAREAS, porque sin los insumos no se puede avanzar.

Además, observa que falta el asunto del FEES, que el compañero Juan Elías Acuña no lo ha presentado, porque se interrumpió con esta parte, pero es un planteamiento para el FEES que se vio en Asamblea con una serie de propuestas.

Por otra parte, quiere aprovechar –porque esto no se ha hablado entre los compañeros, pero sí se dialogó en Junta Directiva–, comentar que en esta Universidad hay centros de trabajo, donde están condicionando la no afiliación al Sindeu antes de contratar a las personas. Ya existen varios casos concretos y, desgraciadamente, el Sindicato no tiene, en este momento, la ruta para ver qué se hace en este caso, porque, de antemano, para que se den cuenta; esto no es nuevo, se dio el año pasado.

Hay un caso concreto y es el de la secretaria del Sindeu, quien fue a optar por un trabajo en LANAMME y ahí se enteró de que esa era la primera condición: que no fuera afiliada y que la entrevistaban. Recientemente, están los casos de otros docentes que no puede decir sus nombres, porque desconoce si ellos están dispuestos a atestiguar, donde se les ha dicho de antemano, sin hacerle la entrevista, que la condición es que no se afilien al Sindeu, previa a considerarse siquiera su contratación.

EL SR. RODRIGO AYMERICH dice que agradece la sinceridad con que el Dr. Henning Jensen hace la referencia, y, ciertamente, en una reunión que tuvieron con él, particularmente en representación de la Dra. Yamileth González, se comprometió y se cumplió que se abriera el espacio de la Comisión de Carrera Administrativa y Desarrollo de Personal (artículo 14, de la Convención Colectiva de Trabajo). A partir de ahí, por lo menos está funcionando, aunque ya lo han dicho que el problema es el norte, pero eso será trabajo para el futuro.

Indica, tomando lo que el Dr. Jensen mencionó, porque las palabras fueron: *alto grado de complejidad*, que no queda la menor duda y lo que acaba de mencionar la Sra. Lisbeth Huertas, aporta que en este caso hace una separación y es que, evidentemente, la Rectoría, como autoridad administrativa máxima, y el Consejo, como un ente –a lo que lo visualiza si no está desubicado– superior, porque es el regente de la Universidad y sobre este, está la Asamblea Plebiscitaria –si no está mal en cuanto a nombre–, cree que los miembros del Consejo tienen claro que en ese sentido y lo que va a decir espera que lo comprendan, que como Sindicato la preocupación –aquí lo dice en función de la FEUCR y los estudiantes–, todo eso tiene un norte y es el cumplir la razón de la estructura de la Universidad, de cumplir la enseñanza como se debe, dar las oportunidades de que a los estudiantes se les pueda satisfacer las necesidades y que justo la lucha del sector administrativo es en función de eso.

Explica que por eso mucho de lo que se ha mencionado podría ser que, en algún momento, se crea que están peleando por dinero, pero no es así, es por una estructura.

En caso de algunos –repite–, el artículo 211, sienten que se ha irrespetado plenamente, es de rescatar, más bien, y no que es una opción, sino que la persona tiene el deber de participar en la docencia, en acción social y en la investigación como función por la cual se le está haciendo un contrato, y no que se les visualice como labor de apoyo asistencial y cuando el doctor o la doctora quieren, el funcionario está bajo su mando en esa visión muy por encima del ojo, que es lo que están sintiendo que todo este modelo, prácticamente, quiere desaparecer al sector administrativo como una de las tres piezas fundamentales de esta Universidad.

Dice que algo que él expresó en la Comisión CAREAS y lo reitera en este Plenario, es que es una grave preocupación, porque en esas discusiones amplias con el Lic. Édgar Jiménez, él le decía que había una situación que le preocupaba, porque, según recuerda, hay compañeras y compañeros que hacen ver funciones que ejecutan para la Universidad de Costa Rica vía FUNDEVI, y eso no es parte esencial de su trabajo, por lo cual la Comisión CAREAS no debe verlo.

Expresa que cuándo un funcionario de la Universidad hace trabajos para la Universidad, pagado por presupuesto del Estado y hace trabajos para la Universidad pagado vía presupuesto FUNDEVI. Señala que aquí hay un elemento y lo dice abiertamente, que eso es trabajo para que la Comisión lo desarrolle. Cree que no es un secreto y es conocido de que él tiene ciertos casos, en donde hay un momento dado, porque la Oficina de Recursos Humanos dice que no se le va a pagar a un funcionario equis sobre el salario, porque no cumple los requisitos; entonces, cuál es la solución: FUNDEVI.

Piensa que esta Fundación va por la libre y hay resoluciones de consejos asesores, que dicen, explícitamente, que por no haber sido calificado por la Oficina de Recursos Humanos, a equis persona se le va a pagar un sobresalario; esto le parece una flagrante contravención. Cuando se lo plantearon a la Comisión CAREAS, el Lic. Édgar Jiménez les dijo: “esto no es problema, es que FUNDEVI (...)”; pero FUNDEVI no es un ente externo, porque en el momento en que entra al entorno universitario tiene que rendir cuentas por el uso del agua y luz; entonces, los consejos asesores son funcionarios universitarios, administrando fondos externos, pero son funcionarios públicos que tienen que responder a la normativa universitaria; no pueden pagar sobresalarios si hay una normativa de la Oficina de Recursos Humanos que dice que esa persona no califica para el puesto que tiene.

Explica que él aportará los insumos importantes en su momento, pero es una preocupación y esto es competencia del Consejo Universitario como ente supra. Viene luego el tema del FEES, que tiene que ver con esto, porque, al fin y al cabo, ya se mencionó en la Asamblea como un acuerdo que será comunicado al Consejo Universitario, y es en cuanto a que si el Ministro de Hacienda quiere o no recortar. El Fondo Universitario es uno, la Caja, un colón por acá, un colón por allá, un dólar cae, pero son fondos universitarios.

Opina que cuando en algún momento se tenga que afrontar la crisis, aunque son terribles, a veces son muy buenas, porque obligan a repensar qué se está haciendo con los recursos universitarios, vengan de donde vengan.

Por otra parte, pregunta cómo se les va a responder a las personas que vía Comisión CAREAS les dijeron que les iban a pagar, porque aún en marzo del 2009; es

decir 15 meses, y todavía –está seguro de que el Dr. Henning Jensen puede decir lo mismo– no se saben cuándo les van a pagar; sin embargo, el sector docente sí lo recibió. Quiere encender más y tocar las campanas de la alerta al Consejo Universitario, porque de este Órgano devienen esos mandamientos que está ejecutando la Administración por medio de la Oficina de Recursos Humanos.

Indica que un aspecto que él lo ha dicho; es cierto que la Universidad es luz de la Patria, pero debe tener cuidado qué tipo de luz utiliza. Si es la luz de un foco que ilumina hacia delante y hacia los costados, y hacia atrás está oscuro; o es la luz de un bombillo que ilumina todos los cuartos. Evidentemente, él aspira a una universidad que sea luz de bombillo para que esa luz les llega a todos, hacia fuera, hacia la Patria y se sale a la vía pública a reclamarle al Tribunal Supremo lo que fueron, pero que cuando se esté a lo interno, que esa luz sea igualmente amplia y limpia, que puedan haber foros de discusión, porque, lo dice abiertamente, cuando lleguen a esa comisión para que se les indique y vayan a presentar aspectos de denuncia como estos, espera también que el ámbito universitario sea respetuoso de ese proceso y que haya un foro universitario abierto, fuerte e importante, como lo establece este Estatuto, para que todo aquello que se pueda presentar y documentar (entiende las palabras del Dr. Henning Jensen con lo que dijo el Lic. Héctor Monestel, que le parece que es tajante y muy claro, porque es cierto que hay una flagrante violación del debido proceso en la Universidad) que cuando esto salga a la luz pública en los Tribunales sería muy penoso y vergonzoso para la Universidad de Costa Rica que se haya implementado un sistema de una forma –en su opinión con todo respeto– un poco apresurada.

Insiste y deja esto como para ponerle un poco más al pastel de que toda esta situación de CAREAS y el paquete FUNDEVI también fue analizado, y se quedó ahí pendiente. Esto, para que se vea la complejidad de que por un lado se está aplicando un modelo que amarra al sector administrativo, vía presupuesto de la República, pero no se está tomando en consideración qué pasa con todos aquellos, llámese FUNDEVI o demás, agentes externos, y que son manejados por los consejos asesores.

Reitera y solicita que sea también parte del análisis que tendrá que ver un poco con el asunto del FEES. El interés final de los estudiantes es que no se les niegue el derecho a su estudio, aduciendo falta de recursos cuando se sabe que sí los hay, que están donde están y son utilizados –perdón por la expresión– por la libre, y dice por la libre, porque hay reglamentos y jurisprudencia, pero como entes externos, y este sentido es importante. La semana pasada, en Asamblea del Sindeu así lo determinó y le va a pedir al Consejo Universitario y a la Asamblea Plebiscitaria que se abran esos espacios de discusión cuando se analice lo del FEES para que se replantee bien toda la discusión del manejo presupuestario integral de la Universidad de Costa Rica, vengan de donde vengan los colones, porque son universitarios y quienes manejan esos fondos son empleados públicos, en cualquier estatus del sector, que tienen que responder bajo mandatos que están establecidos.

Expresa que no existe la menor duda de que es resorte del Consejo Universitario como el ente máximo administrativo superior a la Rectoría, en cuanto a que establece los lineamientos que los puede o no modificar y generar directrices –con todo respeto– hacia abajo. Cree que el Sindicato está en la mejor disposición de entrar en un análisis y de aportar lo que sea necesario para mejorarlos entre todos y que esta Universidad siga cumpliendo lo que estableció aquí en las bases: una universidad de una comunidad de

tres (docentes, administrativos y estudiantes). En el momento en que una de las patitas no exista o no esté, ya se sabe qué es lo que va a pasar, por la física.

En ese sentido, ellos, como representantes reconocidos de los trabajadores como Sindicato, están en la mejor disposición de aportar para mejorar, y si llegan a hacer eventuales denuncias, también –repite–, que en este caso que mencionó la señora Lisbeth Huertas, de la parte sindical que generó todo un caos dentro de la propia organización. Ellos saben que no es una directriz de ninguna de las estructuras universitarias formales y oficiales, pero no saben porque, inherentemente, reclaman hacia lo externo el derecho de la sindicalización y a la opinión pública, pero resulta que en la Universidad, en algunas estructuras, muy sutilmente algunas jefaturas o personas coaccionan el derecho de pertenecer a una organización como el Sindicato. A esto hay que ponerle su nombre y el cascabel al gato, y espera que nunca más en la Universidad se dé un caso donde se le diga a una compañera que se aleje del Sindeu, es como que le digan a alguna persona que no aspire a ser miembro del Consejo Universitario, porque, de lo contrario, no se le va a dar la docencia en el próximo curso lectivo. Opina que es un irrespeto grave en la investidura y al derecho, y ser miembro del Sindicato es parte de ese derecho universitario.

LA M.L. IVONNE ROBLES solicita, por la hora y en vista de las actividades que se tienen programadas para la tarde, solicita que las próximas intervenciones se sinteticen.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece, igualmente, que el Sindicato vea a los miembros como una instancia que son, política, normativa y fiscalizadora de la gestión universitario y que con base en esa percepción que tienen del Consejo Universitario, puedan venir a este Órgano a plantear inquietudes tan amplias como lo hacen otros miembros de la comunidad universitaria.

Apunta que cuando escuchaba a los integrantes del Sindicato, él recordaba un poco a un especialista inglés, quien en la parte de recursos humanos y teoría de la organización, decía que para que una organización funcionara, sus recursos humanos deben tener al menos tres características: les guste lo que están haciendo, conozca lo que están haciendo y se den todas las condiciones necesarias para tener una estabilidad laboral.

Cree que esa es la búsqueda en la que todas y todos se han empeñado como parte de la construcción. Está seguro de que quien planteó el estudio integral de puestos no lo hizo con una perspectiva perversa, sino de tratar, como se hizo en un principio, de buscar las mejores condiciones para toda la comunidad universitaria asalariada. Estima que es perfectamente –valga la redundancia– perfectible ese estudio y habrá que buscar la mejor ruta para que se tengan las mejores condiciones y contar así con la adecuada estabilidad laboral dentro de la Institución para todos. Indica que entre todos no se pueden autodebilitar y buscar falsos enfrentamientos, diciendo que un sector sí y otro no. Resalta que todas las personas que están representadas en esta mesa forman parte de la comunidad universitaria.

EL SR. JUAN ACUÑA manifiesta que atendiendo a la escala de receptividad humana que cree necesaria para situaciones de ese tipo, lo conveniente es que en el tema del FEES que quizás fue él el primero que cometió el error de no empezar con ese tema, porque es el que impera en relación con las condiciones de trabajo y estudio en la Universidad, lo acogería y está seguro de que no atropella la decisión de sus compañeras

y compañeros de la Junta Directiva, en términos de que se aproveche el espacio que la Directora del Consejo Universitario sugiere y que el Dr. Albero Cortés ha manifestado la disposición de abrirlo en la Comisión de Administración y Presupuesto, porque la intención original era ilustrar una parte del estudio integral de puestos en relación con la relativización que para ellos –Sindicato– está del beneficio salarial que se ha querido presentar.

Por otro lado, señala que está la situación más allá en términos de que, para ellos, lo que el Ministerio de Hacienda hizo por ahora fue patear la pelota para adelante; en ese sentido, no deja de ser un tema que en el transcurso de este año vuelva a activar las alarmas. La sugerencia la harían por medio de la Comisión, pero no creen que cambie en relación con lo que habían comentado la semana pasada, cuando tenían la tijera presupuestaria más a la vista. Quizás ahora lo que se hizo fue retirar la mano que maneja esa tijera un poco, pero el tema no se da por cerrado. Acoge el hecho de que se estudie más a fondo en la Comisión, cuando esta tenga a bien darles la audiencia, porque aunque parezcan temas separados, de algún modo tienen su eje en lo que le da sustento a la Universidad en lo material, porque en lo humano siguen siendo las personas dichosamente, pero en lo material es el FEES.

Agradecen que los hayan recibido en este Plenario, porque hace muchos años, prácticamente, era una excepción; había que insistir mucho y era bastante penoso tener que enfrentar que el Consejo Universitario, años anteriores, lo pensaba mucho para siquiera recibir a algunos de los miembros del Sindicato; y el Lic. Héctor Monestel sabe muy bien a qué se refiere en se contexto y siendo él su mano derecha en aquellas ocasiones, inclusive, le forzaban el brazo para decirles que si hablaba el Lic. Héctor Monestel, no; solo si se recibe a otra persona y, por supuesto, ese no es el punto de quiénes están en el Sindicato, sino de la representación que ejercen los diferentes sectores de la Administración. Supone que no ha cometido una imprudencia con el comentario, pero es disperso y algunas veces piensa en voz alta. Lo que se refiere es al hecho de que se reconociera la oportunidad del Sindicato, independientemente de quienes transitoriamente están designados a representar a las trabajadoras y los trabajadores como una instancia tan válida, por supuesto, ubicando bien claro cuáles son las competencias como la del Consejo Universitario.

LA M.L. IVONNE ROBLES le agradece y le indica que sobre lo que él ha planteado también le solicita al Dr. Alberto Cortés, quien coordina la Comisión Especial sobre el tema del FEES, que les den una audiencia y los reciban de manera prioritaria.

EL SR. TRINO BARRANTES agradece a todas y todos los compañeros.

A las trece horas y cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados*